



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 25 de Agosto de 1994

Año XIII.— Núm. 105

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden por la que se regula el régimen de subvenciones para inversiones privadas en materia turística

Página

2.881

Página

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se prorroga el plazo establecido para la resolución del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de mayo de 1994

2.884

Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

2.884

Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Alimentación

2.887

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a las Consejerías de Cultura, Deportes y Juventud, y a la de Agricultura y Alimentación

2.889

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para puestos de Veterinario

2.890

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la Consejería de Agricultura y Alimentación

2.890

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Nombramiento de tribunal, publicación de lista de admitidos y excluidos y señalamiento de la fecha de inicio de exámenes, para cubrir por oposición, de una plaza de Educador/a de Guardería Infantil

2.890

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de carrera del Grupo "E" de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominada Operario de Servicios Múltiples

2.890

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la Ctra. LR-313. Tramo de Ollauri a la intersección con la Ctra. 314 de Briones"

2.892

Administración del Estado

	Página	Página
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		
Revisión salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993	2.893	
Revisión salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiesta, Casinos, Pubs y Discotecas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993	2.894	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de aceras (encintado y solado de aceras en la C/ Mayor de Alesanco)	2.896	Aprobación definitiva del Proyecto de parcelación de la U.A. "Francisco Moreno"	2.897
Información pública de proyecto de modificación de la delimitación de suelo urbano	2.897	AYUNTAMIENTO DE MATUTE	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Exposición pública de varias Ordenanzas	2.897
Delegación de funciones	2.897		
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO			
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de servicio de Cementerio	2.897		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Anuncio de concurso público para la concesión administrativa del uso privativo de la parcela de propiedad municipal nº 73, del Polígono La Portalada	2.901
Concurso abierto para la contratación de: "Póliza de seguro de responsabilidad civil"	2.898	Anuncio de exposición pública del pliego de condiciones para la enajenación de una parcela de propiedad municipal sita en la calle Padre Claret de Logroño	2.901
Concurso abierto para la contratación de: "Instalación y alquiler de televisores en las habitaciones de Pacientes del Hospital General de La Rioja"	2.898	Anuncio de concurso público para la enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en la calle Padre Claret de Logroño	2.901
AYUNTAMIENTO DE ALESANCO		AYUNTAMIENTO DE MANJARRES	
Adjudicación de la obra de pavimentación de aceras (encintado y solado de aceras en la calle Mayor de Alesanco)	2.898	Subasta de las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal"	2.902
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Subasta de las obras de acondicionamiento de local destinado a dispensario médico en Manjarrés	2.902
Subasta de la obra de pavimentación calle San Millán	2.898	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA	
Subasta de la obra de pavimentación entorno pistas de tenis nº 4 y 5 del Polideportivo	2.898	Subasta de aprovechamientos de caza de jabalí	2.902
AYUNTAMIENTO DE BERCEO		Subasta de la obra "Pista Polideportiva"	2.903
Exposición pública del pliego de condiciones y anuncio de subasta de las obras de "Rehabilitación de edificio para uso de Hogar del Jubilado, Biblioteca y usos múltiples en Berceo"	2.899	Subasta de las obras de acondicionamiento del Cementerio de Gallinero de Rioja	2.903
AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO		AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
Exposición pública del pliego de condiciones y convocatoria de la subasta de las obras de depuración aguas residuales en Clavijo	2.899	Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de alumbrado público y convocatoria de subasta	2.903
Exposición pública del pliego de condiciones y convocatoria de la subasta de las obras de pavimentación parcial c/ Campo de la Matanza en la Unión (Clavijo)	2.899	Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de urbanización de calle Lavadero y convocatoria de subasta	2.904
AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO		AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS	
Exposición pública del pliego de condiciones y anuncio de subasta de las obras de "Reparación de depósito regulador para abastecimiento de agua potable y de la red de captación de Estollo"	2.899	Subasta de la obra urbanización de calles	2.904
AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE		AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS	
Exposición del pliego de condiciones económico-administrativas y convocatoria de subasta de las obras "Ampliación del Cementerio Municipal y acondicionamiento de accesos 2ª fase"	2.900	Subasta de la obra de acondicionamiento de la Casa Consistorial, 1ª fase	2.904
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE PINILLOS	
Subasta de las obras de adecentamiento y reparación de la captación de agua potable	2.900	Exposición pública del pliego de condiciones y convocatoria de la subasta de las obras de "Construcción Cubierta de la Casa Consistorial"	2.904
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Aprobación pliego de cláusulas obra denominada "Nueva capa de pintura en paredes y techos del Centro de Salud"	2.900	Subasta obra conservación, reestructuración y nuevas cavas de riego	2.905
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO	
Anuncio de exposición pública del Pliego de Condiciones para la concesión administrativa del uso privativo de la parcela de propiedad municipal, nº 72-2, sita en el Polígono La Portalada	2.900	Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas y anuncio de subasta de la obra de acondicionamiento de la Plaza, segunda fase, de esta localidad	2.905
Anuncio de concurso público para la concesión administrativa del uso privativo de la parcela de propiedad municipal nº 72-2 del Polígono La Portalada	2.901	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Anuncio de exposición pública del Pliego de Condiciones para la concesión administrativa del uso privativo de la parcela de propiedad municipal, nº 73, sita en el Polígono La Portalada	2.901	Subasta de las obras de saneamiento y distribución de la U.E. nº 2	2.905
		AYUNTAMIENTO DE SOTES	
		Subasta de las obras de ampliación del Cementerio Municipal	2.906
		Subasta de las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial, 2ª fase	2.906

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden de 19 de agosto de 1994 de la Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para inversiones privadas en materia turística
I.B.228

El sector turístico ha experimentando últimamente una tendencia hacia la desviación de elección de los puntos de destino para disfrutar del tiempo de ocio.

Jugando un papel primordial la naturaleza, se ha creado una nueva oferta que se ha dado en llamar "turismo rural".

La Comunidad Autónoma de La Rioja no es ajena a este fenómeno y, contando con un medio físico de gran atractivo y bien conservado, viene potenciando, a través de la Vicepresidencia del Gobierno - Secretaría General para el Turismo, todas aquellas actuaciones que, basándose en la oferta de nuestro medio rural, desemboquen en un incremento de las rentas de sus habitantes, permitan la creación de empleo y contribuyan a evitar el éxodo de la población rural a centros industriales.

Dentro de esta panorámica se contemplan las subvenciones que, dentro de los límites presupuestarios aprobados al efecto en el correspondiente ejercicio, y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, tienen como fin ayudar a las inversiones destinadas a iniciar, mejorar o transformar la oferta turística de La Rioja.

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, esta Vicepresidencia del Gobierno.

DISPONE

Artículo 1º.— Se establecen los programas de ayudas siguientes:

A.— Inversiones en viviendas rurales para habitarlas como hospedaje (Título I).

B.— Inversiones en casas solariegas con destino a alojamientos turísticos (Título II).

C.— Inversiones destinadas a obras de carácter turístico (Título III).

D.— Inversiones destinadas a la creación de zonas de adecuación naturalista (Título IV).

TÍTULO I.— INVERSIONES EN VIVIENDAS RURALES PARA HABILITARLAS COMO HOSPEDAJE.

Artículo 2º.— **Objeto.**

El objeto de este Programa es incrementar el número de alojamientos existentes en el medio rural a través de la oferta en viviendas clasificadas como rurales, intentando con ello fijar la población y mejorar el nivel económico del área.

Artículo 3º.— **Beneficiarios.**

Las ayudas contempladas en este Título se dirigen a personas físicas que, siendo propietarias de viviendas ubicadas en zonas rurales de población no superior a 1.500 habitantes y dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, estén empadronadas en el mismo municipio.

Artículo 4º.— **Solicitudes.**

Los interesados en acogerse a estas ayudas deberán solicitarlo por escrito a la Vicepresidencia del Gobierno a través de la Secretaría General para el Turismo.

A la solicitud deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Memoria del proyecto de inversión conteniendo:

* Descripción de la vivienda, ubicación y accesos.

* Fotografías exteriores.

* Descripción, valoración y financiación de las inversiones.

* Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble o derecho real o personal que le faculte al respecto, con el consentimiento del propietario para el ejercicio de la actividad pretendida.

c) Certificado del Ayuntamiento que acredite:

— Que el solicitante está empadronado en el municipio.

— Que la vivienda dispone de una adecuada eliminación de aguas residuales.

— Que la vivienda reúne las condiciones urbanísticas y de seguridad adecuadas.

— Que en el municipio existe recogida de basuras.

d) Declaración por escrito del solicitante de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Tesorería General del Ayuntamiento correspondiente.

e) Compromiso por escrito del solicitante de mantener durante diez años la vivienda rural destinada a HOSPEDAJE, afectando, por tanto, durante dicho periodo las inversiones que sean objeto de subvención a la finalidad que persigue y fundamenta ésta.

f) Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo.

Artículo 5º.— **Requisitos.**

1.— Para poder acogerse a los beneficios previstos en este Título, la vivienda objeto de subvención contará, después de realizadas las obras de adaptación, con los siguientes servicios e instalaciones:

— Un mínimo de 2 habitaciones dobles destinadas al alojamiento de clientes.

— Un salón para uso de los clientes.

— Todas las habitaciones contarán con ventilación directa al exterior.

Las ventanas estarán dotadas de persianas o contraventanas. Las dimensiones serán como mínimo:

* Salón: 15 m²

* Habitación doble: 10 m²

* Habitación sencilla: 7 m²

* Altura de techos mínima: 2,5 metros.

— Un cuarto de baño completo por cada 6 plazas de alojamiento y un baño completo con agua caliente y fría en cada una de las plantas donde se hallen las habitaciones para clientes.

— Calefacción en todas las habitaciones, baños, salón y demás dependencias de uso de los clientes.

— El mobiliario imprescindible dentro de cada habitación.

— Servicio telefónico, salvo manifiesta imposibilidad de proceder a su instalación.

— La vivienda habrá de reunir las características arquitectónicas acordes con la zona.

Artículo 6º.— **Cuantía de la subvención.**

La cuantía de la subvención contemplada en este Título se establecerá conforme a los criterios establecidos en el artículo 28º, a propuesta de la Secretaría General para el Turismo, que estudiará las condiciones específicas de cada proyecto. La subvención tendrá un límite de 2.500.000 pesetas, y se expresará siempre en porcentaje sobre la inversión aprobada, no pudiendo superar, con carácter general, el 40% de la inversión en los municipios incluidos en el ámbito del Objetivo 5-B y el 20% en los incluidos en el Objetivo 2.

Artículo 7º.— **Justificación.**

El abono de la subvención se realizará de la forma establecida en el artículo 30º previa presentación por el beneficiario de los siguientes documentos:

— Proyecto técnico, cuando se trate de obras de primer establecimiento o reformas con cuantía superior a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000.-ptas.).

— Memoria valorada redactada por técnico competente en las inversiones por obras con presupuesto inferior a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000.-ptas.).

— La Licencia Municipal pertinente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

En las solicitudes de subvención para ejecución de obras cuyo presupuesto sea superior a quinientas mil pesetas (500.000.-ptas.), se someterá el Proyecto Técnico o, en su caso, la Memoria, a informe de un técnico competente de la Administración Autonómica.

TÍTULO II.— INVERSIONES EN CASAS SOLARIEGAS CON DESTINO A ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

Artículo 8º.— **Objeto.**

El objeto de este Programa es incrementar el número de plazas hoteleras y de restauración, a través de la conversión en alojamientos turísticos de edificios considerados casas solariegas, palacetes, casas de señorío o cualquier otro inmueble que cumpla los requisitos contemplados en el artículo 11º.1, adaptándolos a tal fin. A estos alojamientos se les denominará POSADAS.

Artículo 9º.— **Beneficiarios.**

Las subvenciones contempladas en este Título se dirigen a personas físicas o jurídicas, propietarias o arrendatarias de edificios ubicados en núcleos de población no superior a 1.500 habitantes, que estén empadronadas o tengan su domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 10º.— **Solicitudes.**

Los interesados en acogerse a estas ayudas deberán solicitarlo por escrito a la Vicepresidencia del Gobierno, a través de la Secretaría General para el Turismo.

A la solicitud deberán acompañar la siguiente documentación:

A) Personas físicas.

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado de empadronamiento extendido por el Ayuntamiento correspondiente.

B) Personas jurídicas.

a) Fotocopia de la escritura de constitución y, si la hubiera, de cualquier modificación de los estatutos.

b) Fotocopia del C.I.F.

c) Certificado extendido por fedatario público que acredite la realidad del domicilio social.

C) Documentos comunes a personas físicas y jurídicas.

a) Memoria descriptiva de los antecedentes del peticionario, en la que conste, al menos, la experiencia en el ámbito del hospedaje y la restauración.

b) Memoria de la actuación a desarrollar conteniendo al menos:

* Descripción, localización y valoración de las inversiones.

* Plan de financiación de las mismas.

* Posible programa de creación de empleo.

* Plazo de ejecución de la inversión y fecha prevista de comienzo de la actividad.

c) Fotografías exteriores desde diversos ángulos que muestren el edificio.

d) Documento acreditativo de la propiedad del inmueble o contrato de arrendamiento, que tendrá al menos una duración de 10 años contados a partir del año en que se solicite la subvención y en el que conste la autorización expresa del propietario para dedicarlo a tal fin durante dicho periodo de tiempo.

e) Certificado del Ayuntamiento de la antigüedad del edificio.

f) Compromiso por escrito del solicitante de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Tesorería General de Ayuntamiento donde se ubique el inmueble.

g) Autorización, si procede, de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

h) Estudio económico de viabilidad del proyecto.

i) Compromiso por escrito del solicitante de mantener durante diez años el edificio destinado a POSADA, afectando, por tanto, durante dicho periodo las inversiones que sean objeto de subvención a la finalidad que persigue y fundamenta ésta.

j) Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo.

Artículo 11º.— Requisitos.

Para poder obtener los beneficios previstos en este Título, el inmueble objeto de subvención deberá reunir los requisitos establecidos en el Decreto sobre Regulación y Ordenación de los alojamientos turísticos en Posadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja y, especialmente:

1.— Antes de la iniciación de las obras:

a) Contar con una antigüedad mínima de 100 años.

b) Estar construido principalmente en piedra de sillería, piedra del país, ladrillo o combinación de ellos.

c) Sus balcones serán de hierro forjado o de madera.

d) Disponerá, al menos de tres plantas, con una superficie mínima por planta de 200 m².

e) Al menos dos de sus fachadas no estarán adosadas a otros edificios colindantes.

Se considerarán preferentes en ser beneficiarios aquellos edificios que ostenten ojales en alguna de sus fachadas, torres o almenas, ventanas o puertas ojivales, aspilleras o saeteras, patios abiertos interiores y aljibes.

2.— Después de realizadas las obras de adaptación, el edificio constará como mínimo de:

a) 12 habitaciones exteriores, dobles, con baño completo y teléfono.

Servicios en número adecuado para el resto de las dependencias. Disponerá, además, de las habitaciones necesarias para el personal de servicio.

b) Calefacción en todas las habitaciones y dependencias y agua caliente y fría en baños, cocinas, etc.

c) Salón de 100 m² con chimenea y con ventilación exterior.

d) Comedor con capacidad mínima para 36 comensales.

e) Bar.

El mobiliario, los apliques eléctricos, los cortinajes y cualquier elemento, tanto de construcción como de equipamiento, deberá ser en materiales que recuerden la antigüedad del edificio.

Artículo 12º.— Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención contemplada en este Título se establecerá conforme a los criterios establecidos en el artículo 28º, a propuesta de la Secretaría General para el Turismo, que estudiará las condiciones específicas de cada proyecto. La subvención tendrá un límite de 7.500.000 pesetas, y se expresará siempre en porcentaje sobre la inversión aprobada, no pudiendo superar, con carácter general, el 40% de la inversión en los municipios incluidos en el ámbito del Objetivo 5-B y el 20% en los incluidos en el Objetivo 2.

Artículo 13º.— Justificación.

El abono de la subvención se realizará de la forma establecida en el artículo 30º previa presentación por el beneficiario de los siguientes documentos:

— Proyecto técnico —cuando se trate de obras con cuantía igual o superior a dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000,-ptas.)—, redactado por técnico competente, en el que conste también la descripción del edificio, materiales con que está construido, ubicación y accesos rodados, así como posibles lugares de aparcamiento próximos al inmueble.

— Memoria con relación valorada de las inversiones y con el detalle citado, redactada por técnico competente, para aquellas actuaciones con presupuesto inferior a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000,-ptas.).

— La Licencia Municipal pertinente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

En las solicitudes de subvención para ejecución de obras cuyo presupuesto sea superior a quinientas mil pesetas, se someterá el Proyecto Técnico o, en su caso, la Memoria, a informe de un técnico competente de la Administración Autonómica.

TÍTULO III.— INVERSIONES DE EMPRESAS DEL SECTOR TURISTICO.

Artículo 14º.— Objeto.

Será subvencionable la realización de inversiones de cualquier naturaleza, que vayan dirigidas a la creación de nuevas empresas, ampliación, modernización o traslado de las ya existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 15º.— Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios contemplados en este Título las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea alguna de las siguientes:

— Establecimientos hoteleros.

— Restaurantes.

— Cualquier otra que preste servicios directamente relacionados con el turismo.

Artículo 16º.— Solicitudes.

Los interesados en acogerse a estas ayudas deberán solicitarlo por escrito a la Vicepresidencia del Gobierno a través de la Secretaría General para el Turismo.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I. para personas físicas o fotocopia del C.I.F. y de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro, en el caso de personas jurídicas.

— Antecedentes de la Empresa o de los promotores con especial referencia a la experiencia en el sector.

— Memoria de la actuación a desarrollar conteniendo al menos:

a) La descripción, localización y valoración de las inversiones.

b) Plan de financiación de las mismas.

c) Posible programa de creación de empleo.

d) Plazo de ejecución de las obras y fecha prevista de comienzo de la actividad.

— Declaración por escrito del solicitante de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones para con la Hacienda Pública, Tesorería de la Seguridad Social y Tesorería del Ayuntamiento correspondiente.

— Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo.

Artículo 17º.— Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención contemplada en este Título se establecerá conforme a los criterios establecidos en el artículo 28º, a propuesta de la Secretaría General para el Turismo, que estudiará las condiciones específicas de cada proyecto.

Para empresas que no superen los 250 trabajadores y cuyo volumen de negocio anual no alcance los 20 millones de Ecu, siempre que inviertan en municipios incluidos en el Objetivo nº 2 ó 5B y en el marco de proyectos cofinanciados por el FEDER, se podrá subvencionar hasta el 20% de la inversión.

En los municipios excluidos de esos Objetivos, con carácter general la subvención no podrá exceder del 7,5% de la inversión. En caso de que la plantilla no supere los 50 trabajadores y su volumen de negocio anual no alcance los 5 millones de Ecu, el límite de subvención se fija en el 15%.

Artículo 18º.— Justificación.

El abono de la subvención se realizará de la forma establecida en el artículo 30º previa presentación por el beneficiario de los siguientes documentos:

— Proyecto técnico, cuando se trate de obras de primer establecimiento o reformas con cuantía superior a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000,-ptas.).

— Memoria valorada redactada por técnico competente en las inversiones por obras con presupuesto inferior a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000,-ptas.).

— La Licencia Municipal pertinente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

En las solicitudes de subvención para ejecución de obras cuyo presupuesto sea superior a quinientas mil pesetas (500.000,-ptas.), se someterá el Proyecto Técnico o, en su caso, la Memoria, a informe de un técnico competente de la Administración Autonómica.

TÍTULO IV.— INVERSIONES DESTINADAS A LA CREACION DE ZONAS DE ADECUACION NATURALISTA.

Artículo 19º.— Objeto.

El objetivo de este Programa es incrementar la oferta para atender la demanda de estancias controladas en la naturaleza, a través de la creación de zonas de adecuación naturalista.

Artículo 20º.— Beneficiarios.

Las subvenciones contempladas en el presente Título se dirigen a personas, físicas o jurídicas que, siendo propietarias o arrendatarias de terrenos aledaños a poblaciones con menos de 1.000 habitantes, estén empadronadas o tengan su domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 21º.— Solicitudes.

Los interesados en acogerse a estas ayudas deberán solicitarlo por escrito a la Vicepresidencia del Gobierno a través de la Secretaría General para el Turismo.

A la solicitud deberán acompañar la siguiente documentación:

A) Personas físicas.

— Fotocopia del D.N.I.

— Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

B) Personas jurídicas.

— Fotocopia del C.I.F.

— Fotocopia de la escritura de constitución y, si la hubiera, de cualquier modificación de los estatutos.

— Certificado expedido por fedatario público que acredite la realidad del domicilio social.

C) Documentos comunes a personas físicas y jurídicas.

a) Memoria de la actuación a desarrollar conteniendo al menos:

— Descripción, localización y valoración de las inversiones.

— Plan de financiación de las mismas.

— Posible programa de creación de empleo.

— Plazo de ejecución de la inversión y fecha prevista de comienzo de la actividad.

b) Fotografías de la zona tomadas desde sus ángulos más representativos.

c) Documento acreditativo de la propiedad del terreno o contrato de arrendamiento que tendrá al menos una duración de diez años contados a partir del año en que se solicite la subvención y en el que conste la autorización expresa del propietario para dedicarlo a tal fin.

d) Autorización, si procede, de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, para poder realizar el proyecto; de la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como autorización de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

e) Declaración por escrito del solicitante de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Tesorería del Ayuntamiento donde se localice el terreno.

f) Compromiso por escrito del solicitante de mantener dedicada a su destino la zona de adecuación naturalista durante diez años, afectando, por tanto, durante dicho periodo, las inversiones que sean objeto de subvención a la finalidad que persigue y fundamenta ésta.

g) Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo.

Artículo 22º.— Requisitos.

Para poder obtener los beneficios contemplados, el terreno deberá contar y ofrecer, después de realizadas las obras, con lo siguiente:

a) Una extensión mínima de 2.500 m² y una altitud sobre el nivel del mar de, al menos 500 metros.

b) El terreno estará cercado en todo su perímetro de forma que se impida el libre acceso al mismo. Podrá dispensarse en parte el cerramiento artificial cuando los accidentes naturales hagan inútil la instalación de aquél. La cerca estará en consonancia con la natural fisonomía del paisaje, evitando en lo posible que destaque indebidamente.

c) Un mínimo de seis y un máximo de veinte parcelas llanas delimitadas por piedra de la zona, con medidas mínimas de 16 m² y suelo con hierba.

d) Una mesa con bancos, en cemento lucido, fija al suelo y con capacidad para ocho personas. Cada mesa se situará al lado de cada parcela y habrá tantas como parcelas existan.

e) Un fogón-asador recubierto de ladrillos refractarios, con parrilla de hierro abatible fijada a los mismos y trípode sujeto mediante cadena de una longitud mínima de 1 metro. Todo el asador irá forrado en laja o piedra de la zona. Los fogones se situarán próximos a las mesas y habrá tantos como éstas.

f) Fosa séptica con tratamiento de depuración de aguas, separadores de grasas y dotada de todos los elementos necesarios para garantizar una total salubridad de las aguas residuales. La fosa séptica estará situada de forma tal que se pueda acceder a ella con el vehículo que efectúe su limpieza.

g) Habrá un mínimo de un váter por cada tres parcelas, con puerta de cierre interior, abierta en la parte inferior y superior. Estarán ubicados en las inmediaciones de la fosa séptica y dotados de taza con asiento, tapa y cisterna, todo ello de porcelana vitrificada. Los tabiques internos de separación serán de ladrillo, jarreados y pintados en blanco.

h) Habrá tantos fregaderos individuales como váteres, con senos de cemento lucido.

i) Se instalarán tantas duchas individuales como váteres, con puertas iguales a las aquéllas, con tabiques de separación en ladrillo, jarreados y pintados en blanco, suelo antideslizante y colgador.

El exterior de las duchas, fregaderos y váteres se forrará con laja o piedra de la zona.

j) Fuente forrada en laja o piedra de la zona, con grifo y seno de cemento lucido, situada estratégicamente respecto a las parcelas. El borde superior del seno estará a una altura aproximada de 0,80 metros sobre el suelo. Habrá una fuente por cada seis parcelas o fracción.

k) La zona contará con suministro de agua potable o tratada proveniente de la red general del municipio o de cualquier otra captación, con presión suficiente, conducida por tuberías subterráneas y con el aforo necesario en época estival para garantizar el suministro.

l) El área dispondrá en su interior de arbolado natural o plantado, que

proporcione sombra suficiente a las parcelas y demás lugares de la zona.

m) Se colocarán dentro del recinto contenedores encerrados en casetas de madera, con techo inclinado, repartidos en la zona a razón de un contenedor por cada dos parcelas.

n) Próximo a la puerta citada en el apartado b) existirá un terreno destinado a aparcamiento con capacidad para tantos vehículos como parcelas y con dimensiones suficientes para realizar las maniobras de entrada y salida.

Artículo 23º.— Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención contemplada en este Título se establecerá conforme a los criterios establecidos en el artículo 28º, a propuesta de la Secretaría General para el Turismo, que estudiará las condiciones específicas de cada proyecto. La subvención tendrá un límite de 2.000.000 pesetas, y se expresará siempre en porcentaje sobre la inversión aprobada, no pudiendo superar, con carácter general, el 40% de la inversión en los municipios incluidos en el ámbito del Objetivo 5-B y el 20% en los incluidos en el Objetivo 2.

Artículo 24º.— Justificación.

El abono de la subvención se realizará de la forma establecida en el artículo 30º previa presentación por el beneficiario de los siguientes documentos:

— Proyecto técnico, -cuando se trate de obras con cuantía igual o superior a dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000.-ptas.)- redactado por técnico competente, en el que, además de incluir las obras e instalaciones propias de la adecuación naturalista, conste estudio de impacto ambiental, la descripción del terreno, accesos, extensión, inclinación, distancia al núcleo urbano capital del municipio al que pertenece, proximidad de ríos o arroyos, flora y fauna existente en el lugar o en sus cercanías, altura sobre el nivel del mar, climatología de la zona, refugios cercanos y cualquier otro dato que se considere de interés para la realización de la inversión.

— Memoria con relación valorada de las inversiones y detalle citado, redactada por técnico competente, para aquellas actuaciones con presupuesto inferior a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000.-ptas.).

— La Licencia Municipal pertinente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

En las solicitudes de subvención para ejecución de obras cuyo presupuesto sea superior a quinientas mil pesetas (500.000.-ptas.), se someterá el proyecto técnico o, en su caso, la memoria, a informe de un técnico competente de la Administración Autonómica, con carácter previo a la concesión de la subvención.

TÍTULO V.— PROCEDIMIENTO.**Artículo 25º.— Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán presentarse en la Vicepresidencia del Gobierno a través de la Secretaría General para el Turismo o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril del ejercicio correspondiente.

Artículo 26º.— Comprobación del expediente.

La Secretaría General para el Turismo analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, lo pondrá en conocimiento del solicitante al objeto de que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la notificación, se proceda por éste, a subsanar las deficiencias detectadas.

Si en el mencionado plazo el solicitante no cumplimentase lo requerido, se procederá a su archivo sin más trámite, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 27º.— Requisitos.

Son requisitos comunes para poder acogerse a los beneficios contemplados en cualquiera de los Títulos de esta Orden:

1.—Las actuaciones subvencionables serán aquellas que se inicien o se hayan iniciado en el año en el que se soliciten.

2.—La ejecución de la inversión aprobada ha de llevarse a efecto en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la aceptación de lo dispuesto en la Resolución de concesión de la subvención.

Podrá plurianualizarse la cuantía de la subvención en función del periodo de ejecución de la obra.

La plurianualización, en su caso, deberá ajustarse en tiempo e importes a las necesidades de financiación, que se deriven de la ejecución de las inversiones y de la correspondiente contracción de obligaciones.

Artículo 28º.— Criterios objetivos y prioridades.

a) La actividad a desarrollar deberá responder a finalidades turísticas.

b) La actuación será susceptible de atraer visitantes a la zona en la que se desarrolle, y a La Rioja en general.

Serán preferentes aquellas actuaciones que generen riqueza, puestos de trabajo o contribuyan al asentamiento de la población.

Artículo 29º.— Resolución.

Las subvenciones se otorgarán mediante Resolución expresa e individualizada de la Vicepresidencia del Gobierno, a propuesta de la Secretaría General para el Turismo. En la citada Resolución se concretará el plazo máximo de ejecución de la inversión.

Transcurridos tres meses desde la presentación de las solicitudes sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán denegadas las mismas.

La concesión de las subvenciones se notificará a los interesados, quienes deberán manifestar su aceptación en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, ante la Vicepresidencia del Gobierno.

Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado por escrito la aceptación, quedará sin efecto la concesión.

La aceptación de las ayudas supondrá la conformidad por parte del interesado con las condiciones determinantes de la concesión y cuantas se deriven de lo dispuesto en esta Orden.

Artículo 30º.— Abono.

El abono de la subvención se efectuará contra presentación de facturas acreditativas de la justificación del gasto, en dos fases:

a) La primera, abonándose en cada pago el porcentaje correspondiente a la subvención concedida, hasta alcanzar el 80% de la cuantía de la subvención, no tramitándose el primero de estos pagos hasta tanto no se haya realizado al menos el 50% del importe de la inversión.

b) La segunda, de liquidación final y abono del resto de la subvención, una vez realizada la actuación subvencionable, previa certificación de comprobación de la inversión expedida al respecto por los servicios técnicos de la Vicepresidencia del Gobierno.

Los abonos realizados antes de la terminación de la obra se consideran pagos a cuenta, sometidos a las modificaciones que puedan originar posteriores verificaciones.

Para practicar la liquidación el beneficiario cumplirá lo siguiente:

* Justificación del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente Resolución de concesión de beneficios, así como de las que se deriven de lo dispuesto en la presente Orden.

* Presentación de certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

* Cuanta información complementaria se requiera a juicio de la Vicepresidencia, a través de la Secretaría General para el Turismo.

La Vicepresidencia reducirá la subvención concedida en cuantía proporcional a lo realmente gastado si, al justificar el costo de lo efectuado, éste resultase inferior al presupuesto o valoración económica inicialmente propuestos.

Los documentos antedichos habrán de presentarse en la Secretaría General para el Turismo antes de transcurridos dos meses contados a partir de la terminación del plazo concedido para la ejecución de la inversión.

Artículo 31º.— Inspección y Control.

La Vicepresidencia del Gobierno podrá realizar cuantas comprobaciones estime precisas de la actividad o programa subvencionado y tendrá acceso a toda la documentación justificativa del mismo. Si a juicio de la Vicepresidencia del Gobierno, a través de la Secretaría General para el Turismo, se incumpliese alguno de los preceptos establecidos en esta Orden, será causa determinante de la revocación de la subvención, estando obligado el beneficiario de la misma a reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto más los intereses legales a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Procederá en todo caso la revocación y reintegro si no se destinara durante diez años la actuación subvencionada a HOSPEDAJE, POSADA o ZONA DE ADECUACION NATURALISTA, según se establece en los artículos 4º.g), 10º.C.i) y 21º.C.f) respectivamente, con independencia del tiempo que faltare para completar dicho periodo.

En la gestión y responsabilidad por razón de estas subvenciones se aplicará la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Artículo 32º.— Concurrencia.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, locales o nacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 33º.— En lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo que establece el Decreto 12/92, de 2 de abril, sobre normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 34º.— Infracciones y Sanciones.

Regirá el régimen de infracciones y sanciones previsto en el artículo 14 del Decreto 12/1992, de 2 de Abril.

Disposición Transitoria.

En el ejercicio 1994, el plazo límite de presentación de solicitudes es el día 30 de septiembre.

Las solicitudes de subvención que hayan sido presentadas con posterioridad al 1 de enero de 1994 podrán acogerse a lo establecido en la presente Orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos y se ajusten a los fines perseguidos en la misma.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las siguientes Disposiciones:

Orden de 3 de julio de 1992, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se regula la concesión de subvenciones para inversiones en viviendas rurales para habilitarlas como centros de hospedaje.

Orden de 21 de abril de 1993, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se regula la concesión de subvenciones para inversiones privadas destinadas a obras de carácter turístico.

Orden de 10 de septiembre de 1993, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se regula el régimen de subvenciones para la creación de zonas de adecuación naturalista.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 19 de agosto de 1.994.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

ANEXO

MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL OBJETIVO Nº 2.

Agoncillo, Albelda de Iregua, Alberite, Alcanadre, Anguciana, Arrúbal, Briones, Casalarreina, Cenicero, Cihuri, Entrena, Fuenmayor, Gimileo, Haro, Hormilleja, Huércanos, Lardero, Logroño, Murillo Río Leza, Nájera, Navarrete, Ollauri, Ribafrecha, Rodezno, San Asensio, Tricio, Uruñuela, Villamediana de Iregua, Zarratón.

MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL OBJETIVO Nº 5B.

Abalos, Aguilar de Río Alhama, Ajamil, Aldeanueva de Ebro, Alesanco, Alesón, Alfaro, Almarza de Cameros, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Arnedillo, Arnedo, Ausejo, Autol, Azofra, Badarán, Bañares, Baños de Río Tobía, Baños de Rioja, Berceo, Bergasa y Carbonera, Bergasillas Bajera, Bezares, Bobadilla, Brieda de Cameros, Briñas, Cabezón de Cameros, Camporredondo, Canales de la Sierra, Cañas, Canillas de Río Tuerto, Cárdenas, Castañares de Rioja, Castroviejo, Cellorigo, Cervera de Río Alhama, Cidamón, Cirueña, Clavijo, Cordovín, Corera, Cornago, Corporales, Cuzcurrita de Río Tirón, Daroca de Rioja, El Rasillo, El Redal, El Villar de Arnedo, Enciso, Estollo, Ezcaray, Foncea, Fonzeleche, Galbarruli, Galilea, Gallinero de Cameros, Grañón, Grávalos, Herce, Herramélluri, Hervías, Hormilla, Hornillos de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Igea, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lagunilla de Jubera, Ledesma de la Cogolla, Leiva, Leza de Río Leza, Lumbreras, Manjarrés, Mansilla, Manzanares de Rioja, Matute, Medrano, Munilla, Muro de Aguas, Muro de Cameros, Nalda, Navajún, Nestares, Nieve de Cameros, Ochánduri, Ocón, Ojacastro, Ortigosa, Pazuengos, Pedroso, Pinillos, Pradejón, Pradillo, Préjano, Quel, Rabanera, Rincón de Soto, Robres del Castillo, Sajazarra, San Millán de la Cogolla, San Millán de Yécora, San Román de Cameros, San Torcuato, San Vicente de la Sonsierra, Santa Coloma, Santa Engracia de Jubera, Santa Eulalia Bajera, Santo Domingo de la Calzada, Santurde, Santurdejo, Sojuela, Sorzano, Sotes, Soto en Cameros, Terroba, Tirgo, Tobía, Tormantos, Torre en Cameros, Torrecilla en Cameros, Torrecilla sobre Alesanco, Torremontalbo, Treviana, Tudelilla, Valdemadera, Valgañón, Ventosa, Ventrosa, Viguera, Villalba, Villalobar, Villanueva de Cameros, Villar de Torre, Villarejo, Villarroja, Villarta-Quintana, Villavelayo, Villaverde de Rioja, Villoslada de Cameros, Viniestra de Abajo, Viniestra de Arriba, Zarzosa, Zorraquín.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 5 de Agosto de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se prorroga el plazo establecido para la resolución del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de Mayo de 1994 II.B.154

Encontrándonos en época vacacional y considerando la complejidad que supone en dicho periodo el cese y toma de posesión de los funcionarios afectados, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo Primero.— Se prorroga un mes, el plazo establecido en el

artículo tercero del Decreto 8/89, de 24 de febrero para la resolución del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de mayo de 1994.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 5 de agosto de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 22 de agosto de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio (CM.10/94) II.B.155

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

BASES

I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A, B y D comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los excedentes forzosos.
- Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
- Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

II. MERITOS.

Base 3.— La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

Donde:

P = Puntuación.

T = Número de meses de idéntico nivel.

D = Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación

directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario,	
Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentren en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Base 4.— Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4. y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración, la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Base 5.— La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo

siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

IV.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Base 6.— Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, dirigiéndose a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 14 de septiembre de 1994.

V.— COMISION DE VALORACION.

Base 7.— La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

Base 8.— La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso, la categoría profesional de los aspirantes.

Base 9.— El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

Base 10.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

Base 11.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Base 12.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido en la misma.

Como consecuencia de la Resolución del presente concurso no podrá producirse reingreso de personal si no hubiera plaza vacante dotada presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

Base 13.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

Base 14.— La presente convocatoria y cuantos Actos Administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 22 de agosto de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO.
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
1	20	1	Auxiliar Inspección Técnica de Vehículos	D	12	232 234		Información y orientación al público acerca de los requisitos necesarios para la realización de reformas, matrículas y duplicados Control y recepción de documentaciones correspondientes a los reconocimientos de matrículas, duplicados y reformas de importancia Cumplimentación de documentos oficiales o redactivos de reformas, matrículas y duplicados Actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento periódico de vehículos Las propias del Cuerpo Auxiliar de Administración General	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general Experiencia en atención al público Experiencia informática en el Programa de control de revisiones Experiencia en la tramitación administrativa de los reconocimientos periódicos de vehículos, matrículas, duplicados y reformas	10 5 5 10	15

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, FOMENTO Y COMERCIO

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
2-3	4-5	2	Responsable de Programa	A/B	22	646 684		Información Empresarial Tramitación y Seguimiento de Subvenciones y Ayudas Redacción de Convenios con Entidades colaboradoras Comprobación de inversiones Asistencia y colaboración con el Jefe de Área de Fomento y Promoción	Experiencia en gestión administrativa de carácter general Conocimiento y experiencia de la normativa aplicable en materia de subvenciones Conocimiento y práctica en elaboración de normativa jurídica y Ordenes reguladoras de subvención Conocimiento en análisis contable empresarial Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Titulaciones Técnicas.	10 5 5 5 5	15

Orden de 22 de agosto de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Alimentación (CM.07/94) II.B.156

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

BASES

I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A y B, comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los excedentes forzosos.
- Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
- Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

II.MERITOS.

Base 3.— La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

Donde:

P = Puntuación.

T = Número de meses de idéntico nivel.

D = Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad,

servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Base 4.— Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4.

y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración, la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Base 5.— La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

IV.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Base 6.— Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, dirigiéndose a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 14 de septiembre de 1.994.

V.— COMISION DE VALORACION.

Base 7.— La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

Base 8.— La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso, la categoría profesional de los aspirantes.

Base 9.— El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

Base 10.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

Base 11.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Alimentación y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Base 12.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido en la misma.

Como consecuencia de la Resolución del presente concurso no podrá producirse reingreso de personal si no hubiera plaza vacante dotada presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

Base 13.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

Base 14.— La presente convocatoria y cuantos Actos Administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 22 de agosto de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	
										MAXIMA	MINIMA
1	2	1	Gestor de Fondos Comunitarios	B	20	459.279	C Gestión A G	Gestión de los diferentes tipos de expedientes necesarios para la transferencia y pagos con los fondos comunitarios. Prestar apoyo y colaboración al Servicio	Experiencia en gestión administrativa de carácter general. Conocimiento del sistema financiero y contable para el pago de ayudas con fondos comunitarios	10 10	10
2	18	1	Responsable de Programas Planificación	A	22	646.684		Redacción de proyectos y dirección de obras de estructura rural en el ámbito de competencias de Técnico Superior. Estudio, elaboración y desarrollo de planes y programas de desarrollo rural en zonas de actuación especial. Supervisión de Proyectos. Apoyo al Jefe Técnico de Proyectos y Obras	Experiencia en redacción de proyectos de estructura rural. Experiencia en dirección de obras de estructura rural. Experiencia en informes, estudios y trabajos de tipo técnico en esta materia. Título de Ingeniero Agrónomo. Conocimiento y experiencia en informática aplicada a estudios y proyectos.	5 5 5 5	12
3	25	1	Jefe Sección Ayudas Estructurales	A/B	24	809.101		Control y tramitación de las ayudas estructurales. Organización, coordinación y control del trabajo de los Técnicos de Apoyo destinados en las Oficinas Comarcales. Coordinación con los organismos competentes en materia de ayudas estructurales, regionales, nacionales y europeas. Gestión directa de las tareas sobre Trasmisión de Tierras. Coordinación, actualización, contratación y desarrollo informático de la Sección. Apoyo al Jefe de Servicio de Estructura Rural y organización del trabajo del personal de su Sección. Las propias de Jefe de Sección	Experiencia en gestión administrativa de carácter general. Experiencia y conocimiento en gestión de ayudas estructurales participadas por fondos nacionales y regionales. Experiencia y conocimiento en gestión de ayudas estructurales participadas por fondos europeos. Conocimiento y experiencia en aplicaciones informáticas en materia de ayudas.	10 10 10 10	20
4	47	1	Técnico de Apoyo	B	20	459.279		Realización de estudios, propuestas y seguimiento en materia de ayudas y producciones agrícolas. Prestar apoyo y colaboración al Responsable de Programa	Conocimiento y experiencia de gestión y mantenimiento de registros de producción. Conocimiento y experiencia de ayudas a la producción y superficies. Conocimiento de las disposiciones legales, generales y las específicas sobre ayudas y producción agrícola. Conocimiento y experiencia de trabajos de campo (inspecciones, levantamiento de actas, manejo de planos, etc.)	5 5 5 5	10
5-7	58-60	3	Responsable de Programa	A	24	700.000	Veterinario	Diseño, ejecución y coordinación de programas en ayudas y sanidad ganadera. Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Sección	Conocimiento y experiencia sobre programas relacionados con la producción y sanidad ganadera de las Administraciones Autonómicas, Central y de la Unión Europea. Conocimiento y experiencia sobre coordinación de servicios veterinarios para el desarrollo de programas de producción y sanidad ganadera. Experiencia en gestión administrativa. Conocimiento y experiencia en campañas de saneamiento ganadero	10 10 5 5	15

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a las Consejerías de Cultura, Deportes y Juventud, y a la de Agricultura y Alimentación (CM.06/94)
II.B.151

De conformidad con la establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 6 de julio de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 16 de agosto de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
Murillo Soto, Vicente	16.500.169	No reunir los requisitos que establece la Base 1 de la convocatoria
Romero Torrubiano, Javier	16.497.844	No reunir los requisitos que establece la Base 1 de la convocatoria

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para puestos de Veterinario (CT.01/94)

II.B.152

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de 6 de junio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convoca Concurso de Traslados para puestos de Veterinario.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 18 de agosto de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la Consejería de Agricultura y Alimentación (CM.04/94) II.B.153

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 14 de junio de 1.994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 18 de agosto de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Nombramiento de tribunal, publicación de lista de admitidos y excluidos y señalamiento de la fecha de inicio de exámenes, para cubrir por oposición, de una plaza de Educador/a de Guardería Infantil II.B.158

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Educador/a de Guardería Infantil, (B.O.R. n.º 95 de 2 de Agosto de 1.994), ha sido aprobada la siguiente lista de admitidos:

1. ADMITIDOS:

- 1) Peña Somovilla, M^a Pilar
- 2) Magaña Clemente, Rosario

- 3) García Ibáñez, Inmaculada
- 4) Nalda Valle, M^a Jesús
- 5) Solano Martínez, Silvia
- 6) Ruiz Villarejo, M^a Mercedes
- 7) Prieto Iriarte, Inés M^a
- 8) Nestares Arnaiz, M^a José
- 9) Muñoz Sáenz, M^a del Puy
- 10) Pérez Fernández, Sandra
- 11) Lagunilla Ruiz, Esther
- 12) Aragón Sáenz, M^a Victoria
- 13) Hernaiz Torres, Juliana
- 14) Marcos Romero, M^a del Mar
- 15) Sáenz Arruabarrena, Aránzazu
- 16) Elías Palacios, Eva
- 17) Jiménez Gestal, Raquel
- 18) Hernaiz de Marcos, Eva
- 19) Ruiz-Aguirre Ruiz, Ana Nerea
- 20) Navarro Cuesta, M^a Aránzazu
- 21) De Arrese-Igor Fernández, M^a Aránzazu
- 22) Palomo Sáenz, Inmaculada
- 23) Fernández Sáenz de Cabezón, Valvanera
- 24) Martínez Romero, M^a Dolores
- 25) Hernando López, Ana
- 26) Morte Fernández, Cristina

2. EXCLUIDOS:

- 1) Blanco Colmenero, M^a Jesús
- 2) Rioja Llerena, Carmen
- 3) Matute García, M^a Angeles
- 4) Arana Idiaquez, Javier Sabino
- 5) Santamaría Peña, Ana
- 6) Anadón Martínez, M^a Victoria
- 7) Iruzubieta Benito, Reyes

Excluidos por no poseer la titulación exigida en el B.O.R.

De conforme con lo dispuesto en el R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, se establece un plazo de diez días para formular reclamaciones, pasados los cuales a partir del siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, ésta lista se elevará automáticamente a definitiva.

También se hace pública la fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

COMPOSICION DE TRIBUNAL:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde Don Enrique Merino Gonzalo, con carácter de Titular. **Suplente del Sr. Presidente:** El 1er. Teniente de Alcalde Don Valentín Alonso Rubio.

VOCALES:

— En representación de la Dirección General de Administración Local: Titular: D^a Carmen Corral Miguel.

Suplente: D^a Yolanda Pérez Hernández

— En representación de la Consejería de Salud Consumo y Bienestar Social:

Titular: Don José Angel Ochagavía Ramírez.

— En representación del Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: D^a Concepción Pérez Santo Tomás.

— Un Funcionario de Carrera:

Titular: D^a Belén Muñoz Sierra

SECRETARIO: Titular: D. Arturo Ibáñez Torres.

La composición del Tribunal y el comienzo de los Ejercicios tendrá lugar en el Colegio Público Cervantes de Fuenmayor, a las 10 horas del 7 de Septiembre de 1.994.

Los que lo consideren oportuno también podrán formular recusaciones o reclamaciones conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956 y la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuenmayor, 23 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de carrera del Grupo "E" de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominada Operario de Servicios Múltiples II.B.148

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo celebrado el 8 de agosto de 1994, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de Operario de Servicios Múltiples, con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso libre, una plaza de la subescala de Servicios Especiales, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E, nivel de complemento de destino 7 y demás retribuciones que puedan corresponderle con arreglo a la legislación vigente.

1.2. La plaza se denomina en concreto Operario de servicios múltiples y los servicios a prestar serán los siguientes:

—Limpieza y cuidado permanente de todas las vías públicas, plazas y jardines procurando que se hallen, siempre y en todo momento, en perfectas condiciones.

—Mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, incluso reparaciones menores.

—Cuidado del Cementerio y servicio de enterramientos.

—Colaboración en las tareas municipales de preparación y ejecución de todo tipo de actos, incluso los organizados con motivo de fiestas patronales, etc.

—Colaboración en las tareas propias del Alguacil de cometidos múltiples, sustituyéndole en las mismas en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

—Cualquier otra que le sea encomendada por la Alcaldía relacionada con los servicios municipales.

1.3. En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y con carácter supletorio al Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

1.4. Incompatibilidades. La persona que resulte nombrada estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y disposiciones que la desarrollan.

SEGUNDA.— REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los servicios.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o título equivalente. d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la Base 2.1, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.— SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, acompañadas de una fotocopia compulsada del D.N.I. y de los documentos justificativos de los méritos alegados y que serán valorados por el Tribunal en la forma establecida en las presentes bases.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los derechos de examen que se fijen en la cantidad de 1.500 pta. serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA.— ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales:

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Tres Concejales designados por el Alcalde (uno por cada grupo político).

—Un técnico o experto designado por el Alcalde.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de sus miembros se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de edictos.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusar a sus miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación así como si ha realizado o no tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.4. A los efectos de lo previsto por el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se clasifica al presente Tribunal como órgano de categoría quinta.

SEXTA.— PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso, que constará de dos fases:

6.1.PRIMERA FASE: VALORACION DE MERITOS.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los concursantes en relación con los servicios prestados a la Administración Pública, títulos profesionales y otras aptitudes que redunden en una mejor preparación profesional en los diversos cometidos y servicios de la plaza a cubrir y se hará con arreglo al siguiente baremo:

1. Servicios prestados al Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra en puesto de trabajo equivalente, 0,15 puntos por mes de servicios completo, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Servicios prestados en otras administraciones públicas, en funciones análogas a la de la plaza convocada, 0,15 puntos por mes de servicios completo, hasta un máximo de 1 punto.

Dichos servicios serán acreditados mediante certificación expedida por Autoridad competente.

3. Por cada título acreditativo de conocimientos de albañilería, fontanería, jardinería o electricidad, expedidos por organismos oficiales, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

4. Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase B1, 0,50 puntos.

5. Por haber desempeñado puestos de trabajo como Oficial de la de albañilería o carpintería, 1 punto.

La acreditación de los méritos alegados en los tres últimos puntos, se efectuará mediante copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título o permiso de conducción correspondiente o de nóminas donde se demuestre la categoría alegada.

6.2. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL.

Consistente en mantener, cada uno de los concursantes por separado, un coloquio con el Tribunal que versará sobre las aptitudes personales de los aspirantes. Se valorará la personalidad y adecuación de aquéllos al puesto de trabajo, puntuándose hasta un máximo de cinco puntos.

SEPTIMA.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de la celebración de la entrevista, se anunciará en la misma forma indicada anteriormente el lugar, fecha y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor o por causa debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

OCTAVA.— PROPUESTA, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

8.1. Una vez valorados los méritos aportados por los concursantes y calificada la entrevista personal mantenida con cada uno de ellos, el Tribunal hará pública la identidad del aspirante seleccionado, que será aquel que haya obtenido la mayor puntuación total, sumados los puntos obtenidos en las dos fases de que consta el concurso y elevará propuesta al Sr. Alcalde para que formule su nombramiento.

En caso de empate en las puntuaciones el Tribunal establecerá el orden atendiendo a la puntuación obtenida en función de los servicios prestados en las Administraciones Públicas.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el expediente completo de las actuaciones, así como la lista de aspirantes que por exceder del número de plazas convocadas, no figuren en la lista definitiva de aprobados, a efectos de su inclusión en lista para la provisión interina o temporal de plaza de igual o análogo cometido.

8.2. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.4. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrarlo funcionario de carrera, debiendo de tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

8.5. Quién sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

NOVENA.— INCIDENCIAS Y RECURSOS.

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

9.2. La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

San Vicente de la Sonsierra, a 9 de agosto de 1994.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la Ctra. LR-313. Tramo de Ollaúri a la intersección con la Ctra. 314 de Briones"

III.A.515

Por resolución de esta Consejería de fecha 9 DE AGOSTO DE 1.994 se ha aprobado el Proyecto Técnico denominado "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LR-313. TRAMO DE OLLAURI A LA INTERSECCION CON LA CTRA. 314 DE BRIONES" cuya aprobación lleva implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, por aplicación del artículo 9 de la Ley 2/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su virtud, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 11 DE AGOSTO DE 1.994 ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento de Desarrollo, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que, en el plazo de quince (15) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente Anuncio, puedan los interesados formular, ante esta Consejería directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal donde radiquen los bienes o derechos, por escrito y de forma razonada cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información:

— Secretaría general Técnica de esta Consejería (Sección de Expropiaciones).

— Ayuntamientos de:

OLLAURI

BRIONES

Logroño, a 11 de agosto de 1994.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución de 23-05-94), Carmelo Velasco Gorricho.

Relación propietarios-fincas (Detalle) Término Municipal: BRIONES

NP Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cuadro	Superf. afectada (m ²)
1	27	11	López Villar Lucio	Censal Secano	10
2	27	15	Estado	Censal Secano	30
3	27	20	Espeado Ibañeta Victoria	Vña	131
4	27	21	Lizana Constan Ramón	Censal Secano	320
5	27	30	Pérez Perna Santiago	Censal Secano	226
6	27	43	Ayuntamiento de Briones	Improductivo	88
7	27	45	Pérez Guzmán José Luis	Censal Secano	109
8	27	46	Pérez Domínguez Margarita	Censal Secano	182
9	27	59	Nanciarés Domínguez Pablo	Censal Secano	31
10	27	61	García Fernández Benito y Cecilio	Censal Secano	859
11	27	82	Ruiz Huesgas Félix	Vña	92
12	27	94	Loza Vicente Antonio	Vña	26
13	27	95	Loza Vicente Antonio	Censal Secano	10
14	27	96	Orive García María Dolores	Censal Secano	11
15	27	98	Ruiz Díaz Jesús	Vña	42
16	27	99	Díaz Castañeda María Pilar	Vña	34
17	27	100	Ruiz Díaz Benvenido	Censal Secano	18
18	27	103	Loza Ruiz Francisco	Censal Secano	64
19	27	104	Ruiz Díaz Jesús	Vña	22
20	27	105	Ruiz Díaz Jesús	Vña	29
21	27	109	Ruiz Susto José María	Censal Secano	30
22	27	110	Vrumbrales López Gonzalo	Censal Secano	18
23	27	111	Ruiz Lizana Florencia	Censal Secano	32
24	27	118	Samaniego Susto María Jesús	Censal Secano	52
25	27	118	Domínguez García Teodoro Jesús	Censal Secano	25
26	27	119	Jiménez Argudo Ramón	Censal Secano	16
27	27	120	Ruiz Susto Santiago	Censal Secano	38
28	27	122	Nanciarés Domínguez Jesús	Censal Secano	41
29	27	130	Saez Fernández Antonio	Censal Secano	24

30	27	131	Huesgas Vilela Angel	Censal Secano	59
31	27	132	Ruiz Susto Santiago	Censal Secano	36
32	27	133	Díaz Francisco Juan José	Censal Secano	114
33	27	134	Orive Susto Francisco Vega	Censal Secano	29
34	27	135	Ruiz Susto M ^a Concepción	Vña	11
35	27	137	Ruiz Huesgas Miguel y Pedro, y Ruiz Loza Eliseo	Censal Secano	57
36	28	1	Palacios Palacios Ismael	Censal Secano	369
37	28	12	Estado	Improductivo	238
38	28	13	Esponosa Nanciarés Pedro	Censal Secano	85
39	28	14	Samaniego Susto Benita	Vña	17
40	28	15	Loza Vicente Antonio	Censal Secano	6
41	28	16	Orive García María Dolores	Vña	9
42	28	17	Ruiz Díaz Jesús	Censal Secano	28
43	28	18	Loza Ruiz Francisco	Censal Secano	74
44	28	19	Pérez Vilela María	Vña	18
45	28	20	Ibañeta Ibañeta Angel	Censal Secano	22
46	28	21	Ruiz Susto José María	Censal Secano	34
47	28	22	Susto Benito Tomás	Censal Secano	14
48	28	24	Susto Benito Tomás	Censal Secano	33
49	28	25	Vrumbrales López Gonzalo	Censal Secano	17
50	28	26	Samaniego Susto María Jesús	Censal Secano	26
51	28	27	Domínguez García Teodoro Jesús	Censal Secano	19
52	28	28	Jiménez Argudo Ramón	Censal Secano	18
53	28	29	Ruiz Susto Santiago	Censal Secano	33
54	28	59	Saez Fernández Antonio	Censal Secano	16
55	28	60	Galer Zabala Pedro	Censal Secano	37
56	28	61	Nanciarés García Avelina	Censal Secano	23
57	28	62	Balboa Ochoa Eulalia Rosa	Censal Secano	63
58	28	65	Nanciarés Domínguez Jesús	Censal Secano	52
59	28	238	Nanciarés Domínguez Jesús	Censal Secano	28
60	30	1	Nanciarés Saez Vicente	Censal Secano	56
61	30	2	Ruiz Díaz Concepción	Censal Secano	65
62	30	4	Esponosa Nanciarés Pedro	Censal Secano	37
63	30	5	Orive Susto Ricardo	Vña	59
64	30	6	González Ruiz Felipe	Censal Secano	83
65	30	7	Pérez Domínguez María Teresa	Vña	54
66	30	23	Ruiz Jiménez Amancio	Vña	146
67	30	27	Espeado Martínez Pilar	Vña	245
68	30	28	García Amutio Rosa	Censal Secano	131
69	30	30	Ruiz Espeado Alberto y Nicolás	Censal Secano	135
70	30	35	Soto Casado María Rosario	Censal Secano	29
71	30	37	Del Horno Corcuera Mariano	Censal Secano	132
72	30	77	Ruiz Jiménez Amancio	Vña	183
73	30	88	Ruiz Jiménez Amancio	Vña	65
74	31	1	Marrón Ortega Gato	Censal Secano	93
75	31	2	Cárdenas López Santos	Censal Secano	76
76	31	3	Velasco Pérez Mariana	Vña	30
77	31	5	Castillo García Mercedes	Censal Secano	229
78	31	6	Ledesma Díaz José Antonio	Censal Secano	114
79	31	24	Ruiz Jiménez María	Vña	48
80	31	26	Pérez Pérez Francisco	Vña	34
81	31	27	Loza García Francisco	Vña	8
82	31	28	Larrea Manzanos Rufino	Vña	20
83	31	29	Ruiz Espeado Alberto y Nicolás	Vña	84
84	31	30	Garamela Dueñas Angel	Censal Secano	78
85	31	102	Ruiz Susto José María	Censal Secano	104
86	31	103	Ruiz Susto José María	Censal Secano	30
87	31	107	García Fernández Benito y Cecilio	Vña	267
88	31	134	Saez López Eusebio	Censal Secano	57
89	31	135	Saez López Eusebio	Censal Secano	90
90	31	137	Nanciarés Domínguez Pablo	Censal Secano	61
91	31	138	Ledesma García Daniel	Vña	75
92	31	139	Fernández Ochoa Techo	Vña	54
93	32	3	Martínez Palacios Juno	Vña	281
94	32	33	Hernández del Campo Angulo	Vña	228
95	32	34	Garamela Avelanz Román	Censal Secano	63
96	32	36	Martínez Garamela Miguel	Censal Secano	27
97	32	37	Garamela Apollinar Román	Censal Secano	31
98	32	38	Díaz Loza Javier	Censal Secano	109
99	32	105	García Orive Antonio	Censal Secano	28
100	32	108	Hernández del Campo Angulo	Censal Secano	182
101	32	107	García Orive Antonio	Censal Secano	38
102	32	111	Castillo García Mercedes y Uno	Censal Secano	8
103	32	118	Castillo Fernández Patricia	Censal Secano	27
104	32	119	Velasco Ruiz Francisco	Censal Secano	59
105	33	200	Arce Guzmán Félix	Censal Secano	66
106	33	263	Pérez Perna Esteban	Vña	269
107	33	334-335-336-337	Saez López Eusebio	Censal Secano	110
108	33	339	Nanciarés Ochoa Miguels	Censal Secano	36
109	33	340	Orive Ruiz Román	Vña	102
110	33	341	Martínez Saez Victoria	Censal Secano	55
111	33	342	Ruiz Díaz Gerardo	Vña	110
112	33	343	Pérez Ruiz Máximo	Vña	106
113	33	344	Pérez Ruiz Máximo	Censal Secano	100
114	33	349	Garamela Dueñas Angel	Censal Secano	95
115	33	379	Ruiz Espeado Alberto y Nicolás	Censal Secano	105
116	33	380	Larrea Manzanos Rufino	Vña	18
117	33	381	Loza García Francisco	Vña	6
118	33	382	Pérez Pérez Francisco	Vña	24
119	33	391	López Jorau Manuel	Vña	96

120	33	392	Ruz Espada Alberto	Censal Secano	496
121	33	436	Hernandes del Campo Angulo	Censal Secano	165
122	34	383-413	Galería Duñas Angel	Censal Secano	414
123	34	414	Casito Garcia Mercaderes y Uno	Censal Secano	12

Nº de Fincas: 123

Relación propietarios-fincas (Detalle) Término Municipal: OLLAURI

Nº Fincas	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Superf. explotada (m2)
1	2	13	García Ruz Sara	Censal Regadio	9
2	2	20	Palacios Ruz Isidro, Emilio y Andrés	Censal Regadio	42
3	2	21	Ruz Suro Santiago	Censal Regadio	45
4	2	22	Ruz Suro Santiago	Censal Regadio	93
5	2	23	Leiva Martínez Victor	Censal Regadio	123
6	2	24	Casito Grandval Félix	Censal Regadio	60
7	2	25	Ruz Suro Santiago	Censal Regadio	186
8	2	54	Palacios Ruz Isidro, Emilio y Andrés	Censal Secano	57
9	2	55	García Sáez Angel	Censal Secano	200
10	2	56	Del Horno Corcuera Menano	Censal Secano	54
11	2	60	Palacios Ruz Isidro, Emilio y Andrés	Censal Secano	12
12	2	132	López Davello Ruz Landalino	Censal Secano	180
13	2	133	López Davello Ruz Landalino	Censal Secano	81
14	2	135	López Davello Ruz Landalino	Censal Secano	157
15	2	136	López Davello Ruz José	Censal Secano	264
16	2	138	Galería Duñas Jesús	Censal Secano	384
17	2	139	Ruz Suro Francisco	Vña	116
18	4	1	Arce Gutiérrez Félix	Censal Secano	106
19	4	8	Arce Gutiérrez Félix	Censal Secano	51
20	4	9	Martín Ruz Elena	Censal Secano	68
21	4	10	López Davello García José	Vña	24
22	4	11	Galería Duñas Angel	Vña	51
23	4	20	Palacios Ruz Alunión	Censal Secano	155
24	4	21	Casito Villar Ladislao	Vña	252
25	4	23	Bodigas Barrona S.A	Vña	128
26	4	51	Bodigas Barrona S.A	Vña	328
27	4	52	Galería Apellániz Jacinto	Censal Secano	60

28	4	54	Palacios Ruz Alunión	Censal Secano	69
29	4	55	Ruz Suro Francisco	Vña	70
30	4	56	Del Horno Corcuera Menano	Censal Secano	89
31	5	1	Palacios Ruz Isidro, Emilio y Andrés	Censal Secano	264
32	5	2	Palacios Ruz Isidro, Emilio y Andrés	Censal Secano	194
33	5	4	Palacios Ruz Isidro, Emilio y Andrés	Vña	12
34	6	6	Del Horno Corcuera Menano	Censal Secano	15
35	5	7	Maleta Erraiz Angel	Vña	16
36	5	8	Galería Duñas Angel	Vña	80
37	5	10A	Lumbriñal Palacios Mazonia Paz	Vña	81
38	5	11	Lumbriñal Palacios Mazonia Paz	Censal Secano	11
39	5	12	Del Horno Corcuera Menano	Censal Secano	50
40	5	21	López Davello Ruz Santiago	Vña	69
41	5	22	García Ruz Vicente	Censal Secano	17
42	5	43	López Davello López Luis Fernando	Censal Secano	311
43	5	44	Verónica Viedela Feliciano	Censal Secano	152
44	5	45	Martín Ortega Gato	Censal Secano	29
45	5	46B	Barquín Villar Félix	Censal Secano	160
46	5	47	Barquín Villar Félix	Censal Secano	18
47	5	48	López Davello Ruz Landalino	Vña	13
48	5	49	Barquín Verónica Miguel Ange	Censal Secano	14
49	6	111	Ruz Suro Santiago	Censal Secano	80
50	6	112	Ruz Suro Santiago	Censal Secano	26
51	6	113	Autocista Vasco Aragonesa	Improductivo	38
52	6	114	Ruz Suro Santiago	Censal Secano	47
53	6	118 A	Ruz Suro Santiago	Censal Secano	79
54	7	11	López Davello García Jesús	Censal Regadio	45
55	7	105	Del Horno Corcuera Menano	Censal Secano	45
56	7	106	Galería Apellániz Román	Vña	26
57	7	107	Barquín Salazar José María	Vña	16
58	7	108	Ortiz de Villazón García Marcos	Vña	36
59	7	109	Barquín Salazar José María	Vña	7
60	7	143	López Davello García Gonzalo	Censal Secano	15
61	7	151	Borras Lavín Juan	Censal Secano	363

Nº de Fincas: 61

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Revisión salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993 (9922) III.B.1165

Visto el texto de la revisión salarial para 1993 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993 (Código núm. 2600255), prevista en el art. 7º del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 28 de Julio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de Agosto de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen, en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. Rafael Losada de la Fuente, D. Anibal Añibarro Gómez, D. Carlos López Melón, D. Jaime García Calzada Barrera y D. Pablo Mateo Chaparro, Asoc. Riojana de Hoteles; D. José Sánchez Cabezuolo, D. Eugenio Báez San Onofre y D. Juan Peña Arrea, Unión General de Trabajadores; Dña. Matilde Soto Rico, Unión Sindical Obrera; D. Antolin Blanco García, Comisiones Obreras, D. Miguel A. Orío Del Campo (CC.OO.) y D. Carmelo Cabezon (UGT), Asesores; y D. Miguel A. Librada Tomás, Secretario, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de "HOTELES, HOSTALES, PENSIONES, FONDAS Y CASAS DE HUESPEDES" de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 1993.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 7º del Convenio para el año 1993, como consecuencia del incremento del I.P.C. en el periodo 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1993, aplicable al concepto de Salario Base, Uniformidad y Antigüedad.

De conformidad con lo anterior, en función de competencias asignadas a Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Una vez constatado que el incremento del I.P.C. entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 1993 ha sido del 4,9%, se procede a revisar los salarios vigentes al 31 de Diciembre de 1992 en un 5,15%, correspondiente al 4,75% ya pactado para 1993, más la diferencia entre el 4,9% de incremento del I.P.C. y el 4,5% de referencia, establecido en el artículo 9º del Convenio.

SEGUNDO: El artículo 11º, Uniformidad, queda de la siguiente manera:

"Se establece por el presente convenio una indemnización por desgaste y conservación de prendas de uso común con destino al personal que por la función que desempeña se le exija el uso de camisa blanca en la cuantía de 830,- pts. mensuales para 1993".

TERCERO: El artículo 19º, Antigüedad se redacta como a continuación se detalla:

"Los trabajadores con derecho al premio por antigüedad recibirán para el año 1993 un aumento consistente en un 5,15% sobre la base de las cantidades que individualmente servían para su cálculo al 31 de Diciembre de 1992....."

CUARTO: Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta en la cual, como Secretario, doy fe de todo lo en ella expuesto, con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 11 de agosto de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE HOTELES, HOSTALES, PENSIONES, FONDAS, CASAS HUESPEDES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

TABLA SALARIAL AÑO 1993

CAT/NIVEL	SALARIOS MENSUALES				
	CINCO *	CUATRO *	TRES *	DOS *	UNA*HONT. PENS.FOND.
1º	127.843	121.752	90.557	84.393	80.642
2º	114.502	109.051	83.055	79.037	75.821
3º	101.152	96.334	75.551	73.675	72.337
4º	96.922	92.311	73.878	72.604	69.749
5º	96.922	92.311	73.878	72.604	69.749
6º	65.565	62.444	43.564	43.564	43.564

SALARIOS ANUALES

Salario Base x 14 mensual.+ 3000 pts. de plus x 12 mensual.

CAT/NIVEL	CINCO *	CUATRO *	TRES *	DOS *	UNA*HIST. PENS.FOND.
1ª	1.825.802	1.740.528	1.303.798	1.217.502	1.164.988
2ª	1.639.028	1.562.714	1.198.770	1.142.518	1.097.494
3ª	1.452.128	1.384.676	1.093.714	1.067.450	1.048.718
4ª	1.392.908	1.328.354	1.070.292	1.052.456	1.012.486
5ª	1.392.908	1.328.354	1.392.908	1.052.456	1.012.486
6ª	953.910	910.216	645.896	645.896	645.896

Revisión salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiesta, Casinos, Pubs y Discotecas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993 (9781) III.B.1158

Visto el texto de la revisión salarial para 1993 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiesta, Casinos, Pubs y Discotecas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993 (Código núm. 2600345), prevista en el art. 9º del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 28 de Julio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de Agosto de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen, en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. Alfredo Barquín Trueba, D. Antonio Cendra Bergasa, D. César Remón Sáenz y D. Joaquín Lara Bueno, Asoc. Riojana de Empresarios de Restauración y Afines; Dña. Clara Gómez Lobo Glez. Román y Dña. Laura Sáenz Laguna González, Unión General de Trabajadores; Dña. Matilde Soto Rico, Unión Sindical Obrera; Dña. Rosana Otero, Comisiones Obreras; D. Carmelo Cabezon Llach (UGT), D. Juan Carlos López Reyes (USO) y D. Miguel A. Orío del Campo (CCOO), Asesores; y D. Miguel A. Librada Tomás, Secretario, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Empresas con actividad de "RESTAURANTES, CAFETERIAS, CAFES-BARES, SALAS DE FIESTAS, CASINOS, PUBS Y DISCOTECAS" de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 1993.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 9º del Convenio para el año 1993, como consecuencia del incremento del I.P.C. en el periodo 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1993, aplicable al concepto de Salario Base.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Una vez constatado que el incremento del I.P.C. entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 1993 ha sido del 4,9%, se procede a revisar los salarios vigentes al 31 de Diciembre de 1992 en un 5,9%, correspondiente al 5,5 ya pactado para 1993, más la diferencia entre el 4,9% de incremento del I.P.C. y el 4,5% de referencia, establecido en el artículo 9º del Convenio.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta en la cual, como Secretario, doy fe de todo lo en ella expuesto, con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiesta, Casinos, Pubs y Discotecas de la Comunidad

Autónoma de La Rioja para 1993, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 4 de agosto de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

REVISIÓN SALARIAL 1993**ESTABLECIMIENTOS SECCION TERCERA**
Restaurantes, Casas de Comidas

CATEGORIA PROFESIONAL	LUJO	1ª	2ª	3ª	4ª
Jefe de Camareros	107.747	101.827	99.679	99.679	99.679
Segundo Jefe de Comedor	106.327	101.376	99.679	99.679	99.679
Jefe de Sector	104.777	99.679	99.679	99.679	99.679
Camareros	103.250	99.679	99.679	99.679	99.679
Sumiller	103.250	99.679	99.679	99.679	99.679
Ayudante	99.679	99.679	99.679	99.679	99.679

APRENDICES CAMAREROS:

De 16 a 18 años	61.720	61.720	61.720	61.720	61.720
-----------------	--------	--------	--------	--------	--------

ESTABLECIMIENTOS SECCION TERCERA
Personal de Varios

	Suel.F.	Suel.F.	Suel.F.	Suel.F.	Suel.F.
Contable General	105.203	99.638	97.034	97.034	97.034
Oficial de Contabilidad	103.677	98.420	97.034	97.034	97.034
Cajero de Comedor	103.677	98.420	97.034	97.034	97.034
Interventor	100.608	97.146	97.034	97.034	97.034
Telefonista	99.083	97.034	97.034	97.034	97.034

AUXILIAR DE OFICINA:

Mayor de 21 años	103.677	98.420	97.034	97.034	97.034
Menor de 21 años	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Portero de accesos	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Portero de servicios	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Vigilante de noche	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Botones mayores de 21 años	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034

APRENDICES:

De 16 a 18 años	60.398	60.398	60.398	60.398	60.398
Encargado de Lencería	100.608	97.146	97.034	97.034	97.034
Planchadora	100.608	97.146	97.034	97.034	97.034
Costurera Zurcidora	100.608	97.146	97.034	97.034	97.034
Lavandera	100.608	97.146	97.034	97.034	97.034

LIMPIADORES:

Jornada entera	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Media jornada	58.607	58.607	58.607	58.607	58.607
Jefe de Cocina	105.235	99.185	97.034	97.034	97.034
Segundo Jefe de Cocina	103.677	98.420	97.034	97.034	97.034
Jefe de Partida	100.608	97.034	97.034	97.034	97.034
Cocinero	99.083	97.034	97.034	97.034	97.034
Ayudante de Cocina	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Repostero	100.608	97.034	97.034	97.034	97.034
Oficial Repostero	99.083	97.034	97.034	97.034	97.034
Ayudante Repostero	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Cafetero	100.608	97.034	97.034	97.034	97.034
Ayudante Cafetero	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Edo. Economato y Bodega	99.083	97.034	97.034	97.034	97.034
Bodeguero	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Ayte. Economato y Bodega	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Marmítico	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Pinche	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034

APRENDICES DE COCINA:

De 16 a 18 años	60.398	60.398	60.398	60.398	60.398
Fregador	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Personal de Platería	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034

ESTABLECIMIENTOS SECCION TERCERA

a) Personal de Cocina	Salario P.
Jefe de Cocina	114.232
Segundo Jefe de Cocina	111.586
Jefe de Partida	108.937
Repostero	108.937
Oficial Repostero	106.292
Cocinero	106.292
Ayudante Cocinero	98.356
Fregador/a	97.034

b) Personal de Operaciones	Salario P.
Jefe de Operaciones	114.232
Supervisor	108.937
Ayudante de Supervisor	103.677
Ayudante de Equipo	106.349
Preparador/a	97.034
Ayudante de Preparación	97.034

c) Personal Sala Preparación	Salario P.
Jefe de Sala	108.937
Ayudante Repostero	98.356
Pinche	97.034

APRENDICES:

De 16 a 18 años	60.398
Jefe de Equipo	106.269

ESTABLECIMIENTOS SECCION CUARTA
Cafetería

Salarios en Establecimientos con servicio de mostrador y sala	ESPECIAL	1ª	2ª
Primer encargado	47.703	45.808	43.919
Segundo encargado	45.808	43.919	42.035

ESTABLECIMIENTOS SECCION CUARTA

Dependiente	43.919	42.035	41.079
Ayudante mayor de 18 años	38.762	38.248	37.706

APRENDICES:

De 17 años	30.509	29.479	29.129
De 16 años	29.479	28.617	28.103
Auxiliar de Caja	38.750	38.858	41.079

VARIOS:

Cocinero	43.919	42.035	41.079
Ayudante de Cocina	38.762	38.248	37.729
Repostero	43.744	41.859	40.909
Ayudante de Repostero	38.248	37.729	37.217
Cafetero	43.744	41.859	40.909
Ayudante Cafetero	38.248	37.729	37.217
Encargado de Almacén	39.449	39.449	38.248
Mozo de Almacén	36.185	36.185	35.666
Planchista	43.919	42.035	41.079
Ayudante de Planchista	38.762	38.248	37.729

APRENDICES:

De 17 años	30.509	29.479	29.129
De 16 años	29.650	28.617	28.103
Telefonista	34.623	33.600	32.745
Mecánico o Calefactor	37.639	36.950	36.185
Portero	38.248	37.331	-----
Fregador/a, Limpiador/a	31.627	31.627	30.296

OFICINA Y CONTABILIDAD:

Salar. P. Salar. P. Salar. P.

Contable	42.722	41.467	39.788
Cajero	38.248	37.729	37.217
Oficial de Contabilidad	38.248	37.729	37.217
Auxiliar mayor de 21 años	37.217	36.699	36.185

Los trabajadores de esta sección cuarta en cafeterías, con servicio de sala que no obtengan por los salarios a que se refiere la escala anterior más la participación en el porcentaje de servicio, según cada categoría profesional una cantidad mensual igual o mayor a la que establece el cuadro siguiente para las cafeterías sin servicio de sala, percibirán como mínimo en la empresa salarios correspondientes a dicho cuadro de cafeterías sin servicio de sala.

ESTABLECIMIENTOS SECCION CUARTA
Cafetería

Salarios establecimientos con servicio de sala			
Primer Encargado	105.203	101.475	100.056
Segundo Encargado	103.677	100.451	98.420
Dependiente	100.608	98.420	97.034
Ayudante	100.608	98.420	97.034

APRENDICES:

De 16 a 18 años	60.399	60.399	60.399
Auxiliar de Caja	97.034	97.034	97.034
Cocinero	99.083	97.034	97.034

ESTABLECIMIENTOS SECCION CUARTA
Cafetería

Ayudante de Cocina	97.034	97.034	97.034
Repostero	100.608	98.453	97.034
Ayudante de Repostero	97.034	97.034	97.034
Cafetero	97.550	97.034	97.034
Encargado de Almacén	97.034	97.034	97.034
Mozo de Almacén	97.034	97.034	97.034
Planchista	99.083	97.034	97.034
Ayudante de Planchista	97.034	97.034	97.034

APRENDICES:

De 16 a 18 años	60.399	60.399	60.399
Telefonista	97.550	97.550	97.550
Mecánico o Calefactor	97.034	97.034	97.034
Portero	97.034	97.034	97.034
Fregador/a, Limpiador/a	97.034	97.034	97.034

OFICINA Y CONTABILIDAD:

Contable	100.608	98.420	-----
Cajero	99.083	97.034	97.034
Oficial de Contabilidad	100.453	98.420	97.034
Auxiliar	99.083	97.412	96.259

ESTABLECIMIENTOS SECCION QUINTA
Personal de Varios (Cafés-Bares, Bares Americanos, Whisquerías, Cervicerías, Chocolaterías y Heladerías).

	ESPECIAL	1º	2º	3º	4º
Contable	100.608	98.420	-----	-----	-----
Cajero	99.083	97.395	97.034	-----	-----
Auxiliar de Caja	97.034	97.034	97.034	-----	-----
Oficial de Contabilidad	100.451	98.403	97.650	-----	-----
Auxiliar de Cocina	99.083	97.395	97.034	97.034	97.034
Jefe de Cocina	105.204	99.180	97.034	97.034	97.034
Cocinero	99.081	97.034	97.034	97.034	97.034
Ayudante de Cocinero	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Repostero	100.608	98.420	97.034	97.034	-----
Oficial de Repostero	99.081	97.395	97.034	97.034	-----
Ayudante de Repostero	97.034	97.034	97.034	97.034	-----
Dependiente de 1º	58.137	58.137	58.137	58.137	58.137
Dependiente de 2º	97.550	97.034	97.034	97.034	97.034
Encargado de Almacén	97.550	97.034	97.034	-----	-----
Mozo de Almacén	97.550	97.034	97.034	-----	-----
Mecánico o Calefactor	97.034	97.034	97.034	-----	-----
Portero	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Telefonista	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Aspirante de Noche	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034
Fregadora	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034

PERSONAL DE LIMPIEZA:

Media jornada	58.054	58.054	58.054	58.054	58.054
Jornada entera	97.034	97.034	97.034	97.034	97.034

ESTABLECIMIENTOS SECCION QUINTAPersonal de Mostrador
a) Cafés-Bares, Cervicerías, Chocolaterías y Heladerías.

Primer Edo. de Mostrador	105.204	101.475	99.180	97.034	97.034
Segundo Edo. de Mostrador	103.887	100.451	98.420	97.034	97.034
Dependiente de 1º	102.128	99.438	97.756	97.034	97.034
Dependiente de 2º	100.608	98.420	97.034	97.034	97.034

APRENDICES:

De 16 a 18 años	60.399	60.399	60.399	60.399	60.399
-----------------	--------	--------	--------	--------	--------

b) Bares Americanos y Whisquerías

Barmen	107.851
Segundo Barmen	106.326
Ayudante de Barmen	104.777

APRENDICES:

De 16 a 18 años	61.717
-----------------	--------

PERSONAL DE SALA:

Jefe de Sala	107.894	104.122	-----	-----	-----
Camarero	104.777	102.084	100.295	99.679	99.679
Ayudante de Camarero	103.251	101.066	99.679	99.679	99.679

ESTABLECIMIENTOS SECCION SEXTASalas de fiestas y The, Discotecas
Tablao Flamenco y Salones de Baile**PERSONAL DE ADMINISTRACION:**

	LUJO	1º	2º	3º
Contable	105.204	98.420	97.034	97.034
Cajero	100.608	98.420	97.034	97.034
Trasillero	97.550	97.034	97.034	97.034
Auxiliar de Oficina	105.204	101.475	97.034	97.034

PERSONAL DE MOSTRADOR:

	ESPECIAL	1º	2º	3º	4º
Primer Edo. Mostrador	107.481	101.475	99.186	97.034	97.034
Segundo Edo. Mostrador	103.677	100.451	98.420	97.034	-----
Dependiente de 1º	102.128	99.438	97.650	97.034	97.034
Dependiente de 2º	100.608	98.420	97.034	97.034	97.034

APRENDICES:

De 16 a 18 años	60.399	60.399	60.399	60.399	60.399
-----------------	--------	--------	--------	--------	--------

PERSONAL DE BAR AMERICANO:

	LUJO	1º	2º
Barmen	99.781	99.679	99.679
Segundo Barmen	99.679	99.679	99.679
Ayudante de Barmen	99.679	99.679	99.679
Aprendices	61.717	61.717	61.717

PERSONAL DE SALA:

	LUJO	1º	2º	3º
Primer Jefe de Sala	107.851	104.122	-----	-----
Segundo Jefe de Sala	106.326	103.097	-----	-----
Camarero	103.250	101.066	99.679	97.034
Ayudante	99.679	99.679	99.679	97.034

APRENDICES:

De 16 a 18 años	61.717	61.717	61.717	61.717
-----------------	--------	--------	--------	--------

Repostero	100.608	98.420	97.034	97.034
Oficial Repostero	99.083	97.395	97.034	97.034
Ayudante	97.034	97.034	97.034	97.034
Cafetero	97.519	97.034	97.034	97.034
Edoquero	97.550	97.034	97.034	97.034
Telefonista	97.550	97.034	-----	-----
Portero Recibidor	97.034	97.034	-----	-----
Portero de Servicios	97.034	97.034	-----	-----
Encargado	100.264	97.034	97.034	97.034
Aspirante de Noche	97.034	97.034	97.034	97.034
Alcancorista	97.034	97.034	-----	-----
Estones mayores de 18 años	97.034	97.034	97.034	97.034
Encargado Fregador	97.034	97.034	97.034	97.034
Fregadores media jornada	58.611	58.611	58.611	58.611
Fregadores jornada entera	97.034	97.034	97.034	97.034
Personal de Limpieza	97.034	97.034	97.034	97.034

ESTABLECIMIENTOS SECCION SEPTIMA

Tabernas que no sirven comidas.

Dependiente de 1º	Salar. P.
Dependiente de 2º	97.034

APRENDICES:

De 16 a 18 años	60.398
-----------------	--------

ESTABLECIMIENTOS SECCION OCTAVA

Casinos (Personal de Oficina y Contables)

	1º	2º	3º	4º
Jefe de Primera	109.729	105.997	103.709	101.554
Jefe de Segunda	108.198	105.131	102.938	101.554
Oficial de 1º	106.653	103.964	102.171	101.554
Oficial de 2º	105.131	102.938	101.554	101.554
Auxiliar	103.603	101.918	101.554	101.554

ASPIRANTES:

De 17 años	83.771	82.595	81.576	80.552
De 16 años	82.237	81.576	80.809	80.045

PERSONAL SUBALTERNIO:

Cobrador	105.131	102.938	101.554	101.554
----------	---------	---------	---------	---------

	1º	2º	3º	4º
Conserje	106.653	103.964	101.554	101.554
Ayudante de Conserje	105.130	102.938	101.554	101.554
Telefonista	103.603	101.912	101.554	-----
Portero de acceso	103.603	101.912	101.554	-----
Portero de servicio	103.603	101.912	101.554	-----
Ordenanza de Salón	103.603	101.912	101.554	-----
Jardinero	103.603	101.912	101.554	101.554
Vigilante de Noche	103.603	101.912	101.554	101.554
Batones mayor de 18 años	103.603	102.215	101.554	101.554

PERSONAL DE LIMPIEZA:

Media jornada	60.872	60.872	60.872	60.872
Jornada completa	101.554	101.554	101.554	101.554

ESTABLECIMIENTOS SECCION NOVENA	
Billares y Salones de Recreo	
Encargado de sala	104.312
Mozo billar o salón recreo	101.066
Ayudante	99.679

Notones-Aprendiz may.18 años 97.034

PERSONAL DE LIMPIEZA:	
Media jornada	58.611
Jornada completa	97.034

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de aceras (encintado y solado de aceras en la C/ Mayor de Alesanco)

III.C.1802

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 17 de Mayo de 1994, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de "encintado y solado de aceras" en la c/ Mayor de Alesanco.

El referido acuerdo, junto con la ordenanza fiscal adjunta, han permanecido expuestos al público durante 30 días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, e inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R. n.º 68, de 31.05.94, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley, a continuación se insertan los textos íntegros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado y de la ordenanza fiscal aprobada.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con el art. 19 de la Ley de constante referencia, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE ENCINTADO Y SOLADO DE ACERAS EN CALLE MAYOR DE ALESANCO

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de encintado y solado de aceras en la calle Mayor.

Teniendo en cuenta:

1º.— El proyecto técnico redactado en Mayo de 1.994 por el Arquitecto Técnico D. Alberto Duque Fernández, para la ejecución de las obras de encintado y solado de aceras en la calle Mayor. aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de Mayo de 1.994.

2º.— Que para la ordenación regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó, con fecha 1 de Enero de 1.990, la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

Considerando:

1.— Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.

2.— Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 59 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del técnico y del Secretario-Interventor, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda. La Corporación, por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.h), de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, acuerda:

PRIMERO.— Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de encintado y solado de aceras en la Calle Mayor de Alesanco, conforme al proyecto técnico mencionado. cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO.— Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contienen entre otros aspectos la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

TERCERO.— Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual, los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido periodo de exposición al público, los

propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.— Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

QUINTO.— Publicar en el Boletín Oficial de la Rioja, el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificara individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL

Ordenanza Fiscal reguladora de las contribuciones especiales, por la realización de obras de encintado y solado de aceras en la calle Mayor de Alesanco.

ARTICULO 1.— HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de encintado y solado de aceras en C/ Mayor, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Alberto Duque Fernández, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 17 de Mayo de 1994.

ARTICULO 2.— SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el art. 1.

ARTICULO 3.— BASE IMPONIBLE.

1.— La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 90% del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2.— El coste presupuestado de las obras, está integrado por los siguientes conceptos:

A) Honorarios de redacción de proyecto: 377.073.—Pts.

B) Honorarios Dirección de Obras: 41.959.—Pts.

C) Presupuesto de ejecución por contrata: 8.109.809.—Pts.

COSTE TOTAL PRESUPUESTADO: 8.528.841.—Pts.

3.— El coste de la obra que soporta el Municipio, vendrá determinado por la cuantía resultante de restar al coste total presupuestado el importe de las subvenciones o auxilios obtenidos por el Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

Coste total presupuestado: 8.528.841.—Pts.

Subvenciones o auxilios: 4.264.420.—Pts.

Diferencia: COSTE SOPORTADO: 4.264.421.—Pts.

4.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 4.264.421.—Pts, resulta una base imponible de 3.837.978.—Pts.

ARTICULO 4.— MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA

1.— La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

2.— Posteriormente se calculará el valor del módulo de reparto, dividiendo la base imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

3.— La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

4.— Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, si éste o su domicilio fueran conocidos, y en su defecto, por edictos.

ARTICULO 5.— DEVENGO.

1.— Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que

las obras se hayan ejecutado.

2.— Sin perjuicio del anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, exigirá el pago anticipado del 100% de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y la cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan, y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza Reguladora y en el Acuerdo de Imposición.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las contribuciones especiales aprobada por este Ayuntamiento, con fecha 14 Diciembre 1989 y publicada en el B.O.R. n° 154 de fecha 23 de Diciembre 1989.

SEGUNDA.— La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.R.

En Alesanco a cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

Información pública de proyecto de modificación de la delimitación de suelo urbano III.C.1803

Solicitado por D. Pedro Maria Andrés Hernando, proyecto de modificación de la delimitación de suelo urbano de Alesanco, suscrito por el Arquitecto D. José Fernando López Martín Berdinos, teniendo por objeto la apertura de una nueva calle, paralela a la carretera de Baños, en la finca de su propiedad sita en la esquina de la calle Prado con la carretera de Baños del Río Tobía. Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 5-7-1.994 se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la modificación resultante puedan formular por escrito y durante el plazo de un mes las observaciones pertinentes.

Alesanco, 4 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Delegación de funciones

III.C.1804

En virtud de lo establecido en los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo prevista mi ausencia durante los días del 21 de Agosto al 11 de Septiembre, ambos inclusive, por el presente

HE RESUELTO:

Delegar la totalidad de mis funciones en el Tercer Teniente de Alcalde, D. FERNANDO LAMATA TARRAGONA, durante el periodo antes mencionado.

2º.— Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en EL Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en Alfaro a cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de servicio del Cementerio III.C.1805

Adoptado por el Ayuntamiento el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Cementerio, según lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Que la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio fue expuesta al público por espacio de 30 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 82, de 2 de Julio de 1.994, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, queda definitivamente aprobada, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, y artículos 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 521 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Arnedo, 10 de Agosto de 1994.— El Alcalde en funciones.

Dª Mª ANGELES MARTINEZ LACUESTA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA M.I.N. Y L. CIUDAD DE ARNEDO (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.— APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 3º.— 1. Constituirá la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

T A R I F A

CONCEPTO Y PESETAS

- I. Concesión de nichos por 10 años en primera ocupación: 35.000,- ptas.
- II. Por cada renovación de 10 años: 30.000,- ptas.
- III. Remozamiento de mausoleos y panteones:
Presupuesto menor a 500.000: 5.500,- ptas.
Presupuesto mayor a 500.000: 1% Pto.
- IV. Colocación de lápidas: Unidad: 3.300,- ptas.
- V. Registro de Transmisiones
- VI. Inhumaciones:
Mantenimiento sepulturas por cada número: 1.300,- ptas.
- VII. Enterramiento en nicho nuevo: 25.000,- ptas.
Enterramiento en Panteón: 25.000,- Ptas.
Enterramiento en nicho con limpieza: 35.000,- ptas.
Limpieza de panteón: 18.000,- ptas.
Limpieza de nicho, dentro del periodo de concesión: 12.000,- ptas.
Limpieza de nicho y traslado: 12.000,- ptas.
- VIII Concesión de 1 sepultura por 99 años: 500.000,- ptas.

Esta Comisión de Hacienda propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.— Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio en la parte en que ha sido transcrita quedando el resto de la misma en los propios términos con que fue aprobada en su día.

2.— Exponer al público por plazo reglamentario de 30 días hábiles en el B.O.R. y en un diario a efectos de reclamaciones y sugerencias, y en caso de no producirse éstas, considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta.

Y para que conste y surta sus efectos donde haya lugar, expido, firmo y sello la presente en Arnedo a diez de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— VºBº El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la U.A. "Francisco Moreno" III.C.1866

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1.994 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación denominada "Francisco Moreno", en los mismos términos en que fue redactado por los Arquitectos designados por el Ayuntamiento, desestimando las alegaciones presentadas por las partes afectadas.

SEGUNDO.— Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a todos los propietarios afectados.

TERCERO.— Publicar extracto de este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia.

CUARTO.— Alcanzada firmeza en vía administrativa, el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación, se procederá a otorgar escritura pública o expedir documento administrativo del mismo, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación.

Caso de utilizarse este recurso, si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, dentro de los plazos señalados en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Calahorra a 18 de agosto de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Exposición pública de varias Ordenanzas III.C.1806

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 1994, acordó, con carácter provisional la imposición y ordenación de:

- 1) Precios Públicos.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- 2) Reglamento del Servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- 3) Tasas.
- Servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Alcantarillado.
- 4) Impuestos.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, para las Tasas y 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para los Precios Públicos y Reglamento aludido, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con el objeto de que se puedan

presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

En el supuesto de que en dicho plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Matute, 4 de agosto de 1994.— El Alcalde.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación: POLIZA DE SEGURO DE "RESPONSABILIDAD CIVIL". Expediente nº 04-5-2.1-026/94 IV.A.948

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, convoca el siguiente concurso abierto.

Objeto: Póliza de seguro de "Responsabilidad Civil".

Presupuesto de contrata: Treinta millones de pesetas (30.000.000.-Pts.)

Clasificación del Contratista: Grupo: III; Subgrupo: 8; Categoría: B

Plazo total: UN (1) AÑO.

Fianza Provisional: Seiscientos mil pesetas (600.000.-pts.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.E., en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral. Vara de Rey, 3)

Si el día de fin de plazo de presentación de proposiciones o el de apertura pública de las mismas, coincidiera en sábado, se trasladaría la fecha al siguiente día hábil.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de agosto de 1994.— La Ayudante Administrativa, M^a José Crespo Carazo.

Concurso abierto para la contratación de: "INSTALACION Y ALQUILER DE TELEVISORES EN LAS HABITACIONES DE PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA". EXPEDIENTE Nº 06-8-2.1-055/94 IV.A.917

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Instalación y alquiler de televisores en las habitaciones de pacientes del Hospital General de La Rioja".

El canon mínimo estipulado será de setecientos mil pesetas (700.000.-pts.) anuales, revisables.

Plazo de concesión: Cinco años prorrogables, transcurridos los cuales todas las instalaciones pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 20 de septiembre de 1994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de septiembre de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 22 de agosto de 1994.— La Ayudante Administrativa, M^a José Crespo Carazo.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Adjudicación de la obra de pavimentación de aceras (encintado y solado de aceras en la calle Mayor de Alesanco)

IV.A.849

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Julio de 1994, adjudicó definitivamente a través de la forma de subasta, el contrato para la ejecución de las obras de "Pavimentación de aceras (encintado y solado en la calle Mayor de Alesanco)", a la empresa

"NARISER S.L." por el precio de OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTAS NUEVE PESETAS 8.109.809.-Pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del RDL 781/1986 del 18 de Abril.

Alesanco, 4 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Subasta de la obra de pavimentación calle San Millán

IV.A.850

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de Agosto del corriente año, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir en la subasta de la obra PAVIMENTACION CALLE SAN MILLAN se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— Las obras de PAVIMENTACION CALLE SAN MILLAN de acuerdo al Proyecto Técnico redactado por D. Javier Casas Ugarte.

TIPO.— 5.892.056 pesetas, mejorado a la baja.

DURACION DE CONTRATO.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán, en el plazo de TRES MESES.

FIANZAS.— Provisional por importe de 117.841 pesetas. Definitiva 4 por 100 de la adjudicación.

PAGO.— Con cargo a la partida de Inversiones del Presupuesto General del año 1.994.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si coincidiese en sábado, se trasladaría al lunes siguiente.

En dicha Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese en sábado se trasladaría al lunes siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... con domicilio en ... nº ... y D.N.I. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ... conforme acreditado con ...) enterado de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº ... de fecha ... tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de... en el precio de ... ptas. (en letra y número), con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, y fecha)."

Alfaro, a 5 de Agosto de 1.994.— El Alcalde-Presidente.

Subasta de la obra de pavimentación entorno pistas de tenis nº 4 y 5 del Polideportivo

IV.A.851

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de Agosto del corriente año, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir en la subasta de la obra PAVIMENTACION ENTORNO PISTAS DE TENIS Nº 4 y 5 DEL POLIDEPORTIVO se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— Las obras de PAVIMENTACION ENTORNO PISTAS DE TENIS Nº 4 Y 5 DEL POLIDEPORTIVO de acuerdo al Proyecto Técnico redactado por D. Javier Casas Ugarte.

TIPO.— 3.038.633 pesetas, mejorado a la baja.

DURACION DE CONTRATO.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán, en el plazo de TRES MESES.

FIANZAS.— Provisional por importe de 60.772 pesetas. Definitiva 4 por 100 de la adjudicación.

PAGO.— Con cargo a la partida de Inversiones del Presupuesto General del año 1.994.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si coincidiese en sábado, se trasladaría al lunes siguiente.

En dicha Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese en sábado se trasladaría al lunes siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... con domicilio en ... nº ... y D.N.I. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ... conforme acreditado con...) enterado de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº ... de fecha ... tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de ... en el precio de ... ptas. (en letra y número), con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, y fecha)".

Alfaro, a 5 de Agosto de 1.994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública del pliego de condiciones y anuncio de subasta de las obras de "Rehabilitación de edificio para uso de Hogar del Jubilado, Biblioteca y usos múltiples en Berceo"

IV.A.938

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de Agosto de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por medio de subasta, de la ejecución de las obras de "Rehabilitación de edificio para uso de Hogar del Jubilado, Biblioteca y usos múltiples en Berceo", se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de su examen por los interesados y presentación, en su caso, de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO.— Ejecución de las obras de: "Rehabilitación de edificio para uso de Hogar del Jubilado, Biblioteca y usos múltiples en Berceo", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan José García Escudero Larrea.

TIPO.— 9.166.667 pesetas a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

PAGO.— Se efectuará contra certificaciones aprobadas por el Ayuntamiento, con cargo a la partida 4.63 del Presupuesto de gastos.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Provisional: 183.334 pts. y Definitiva: 4% del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— A las trece hora del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Si coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ... con D.N.I. nº ..., domicilio en ... Calle ..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras de "Rehabilitación de edificio para uso de Hogar del Jubilado, Biblioteca y usos múltiples", en el precio de ... (letra y número) con arreglo al proyecto y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Berceo a 16 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Exposición pública del Pliego de Condiciones y convocatoria de la subasta de las obras de Depuración Aguas Residuales en Clavijo

IV.A.872

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de Julio de 1.994, el

Pliego de cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras del Proyecto de Depuración Aguas Residuales en Clavijo. se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— La ejecución de la obra denominada Depuración Aguas Residuales en Clavijo, según proyecto redactado por D. José R. López Fdez. de las Heras.

TIPO.— 6.078.499 ptas. a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

PAGO.— Se realizará contra certificaciones de obra una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

FIANZAS.— Provisional 2% y Definitiva 4% de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja. Plazo en el que en su caso, podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de Plicas.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ... de estado ... profesión ... domiciliado en ... D.N.I./C.I.F. ... en nombre propio (o en representación de ... (como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... ptas. (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Clavijo, 11 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, José A. López Lumbreras.

Exposición pública del Pliego de Condiciones y convocatoria de la subasta de las obras de Pavimentación Parcial c/ Campo de la Matanza en La Unión (Clavijo)

IV.A.873

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Julio de 1.994, el Pliego de cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras del Proyecto de Pavimentación Parcial c/ Campo de la Matanza en La Unión (Clavijo), se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— La ejecución de la obra denominada Pavimentación Parcial c/ Campo de la Matanza en La Unión (Clavijo).

TIPO.— 4.584.615 ptas. a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

PAGO.— Se realizará contra certificaciones de obra una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

FIANZAS.— Provisional 2% y Definitiva 4% de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja. Plazo en el que en su caso, podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de Plicas.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ... de estado ... profesión ... domiciliado en ... D.N.I./C.I.F. ... en nombre propio (o en representación de ... (como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... ptas. (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Clavijo, 11 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, José A. López Lumbreras.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Exposición pública del pliego de condiciones y anuncio de subasta de las obras de "Reparación de depósito regulador para abastecimiento de agua potable y de la red de captación de Estollo"

IV.A.940

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de Agosto de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir

la contratación por subasta, para la ejecución de las obras que a continuación se indican, se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de su examen por los interesados y presentación, en su caso, de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO.— Ejecución de las obras de: REPARACION DE DEPOSITO REGULADOR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA RED DE CAPTACION DE ESTOLLO, con arreglo a la memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico D. Luis Alberto Martínez Ocio.

TIPO.— 2.492.344 pesetas a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

PAGO.— Se efectuará contra certificaciones aprobadas por el Ayuntamiento, con cargo a la partida 4.61 del Presupuesto de gastos.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Provisional: 49.847 pts. y Definitiva: 4% del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— Tendrá lugar a las trece hora del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Si coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ... con D.N.I. n° ..., domicilio en ... Calle ..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras de ..., en el precio de ... (letra y número) con arreglo al proyecto y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Estollo a 19 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Exposición del pliego de condiciones económico-administrativas y convocatoria de subasta de las obras "Ampliación del Cementerio Municipal y acondicionamiento de accesos 2ª fase"

IV.A.947

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 22 de Agosto de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal y acondicionamiento de accesos 2ª Fase", y declarada de urgencia la tramitación del expediente de contratación, se expone al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia la subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO.— La ejecución de las obras denominadas "Ampliación del Cementerio Municipal y acondicionamiento de accesos 2ª fase", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero D. José Miguel Díaz Martín.

TIPO.— 3.411.037 pesetas a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde la fecha de la notificación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de TRES MESES.

PAGO.— Se realizará contra certificaciones de obra una vez aprobadas por el Ayuntamiento.

FIANZAS PROVISIONAL 68.221. FIANZA DEFINITIVA 4% del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría Municipal durante el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto en expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, de coincidir en sábado tendrá lugar el primer día siguiente hábil y el acto será público.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ... profesión ..., con domicilio ... D.N.I. ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. n° ... de fecha ..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a ejecutar las obras de ..., en el precio de ... (en letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Fonzaleche, a 23 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Subasta de las obras de adecentamiento y reparación de la captación de agua potable

IV.A.941

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de contratación de las obras de "Adecantamiento y reparación de la captación de agua potable", con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Jose Antonio Macías Lázaro, se expone al público por termino de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA.— El objeto de la subasta es la ejecución de las obras denominadas "Adecantamiento y reparación de la captación de agua potable".

TIPO.— El tipo de licitación es de dos millones treinta y ocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas, I.V.A. incluido, a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— La duración del contrato será desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras deberán quedar finalizadas en el plazo de TRES MESES meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se realice el replanteo sobre el terreno.

PAGO.— El pago se realizará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto municipal de 1994.

FIANZAS.— La fianza provisional será de CUARENTA MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO pesetas y la definitiva sera del 4 por ciento del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En dicho sobre se hará constar claramente que se trata de "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de "Adecantamiento y reparación de la captación de agua potable", y deberá contener la siguiente documentación:

- 1.— Proposición según modelo que se indica.
- 2.— Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 3.— Fotocopia del Documento de calificación empresarial.
- 4.— Fotocopia del N.I.F. ó C.I.F.
- 5.— Documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y la S. Social.
- 6.— Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.
- 7.— Poder bastantado si se actúa en representación de otra persona.
- 8.— Escritura de constitución de Sociedad Mercantil, inscrita en en correspondiente Registro, en su caso.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del primer jueves hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.— Don ... domiciliado en ... calle ... n° ... provisto del Documento Nacional de Identidad n° ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado convenientemente de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ...", en el precio de ... (en letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma del licitador.

Gallinero, 21 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación pliego de cláusulas obra denominada "Nueva capa de pintura en paredes y techos del Centro de Salud"

IV.A.918

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 13 de Julio de 1.994, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Nueva Capa de Pintura en Paredes y Techos del Centro de Salud", se somete a información pública por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que diere lugar.

Huércanos, a 9 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Anuncio de exposición pública del Pliego de Condiciones para la concesión administrativa del uso privativo de la parcela de propiedad municipal, n° 72-2, sita en el Polígono La Portalada

IV.A.852

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales y art. 121 del Reglamento de Servicios de las mismas, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de treinta días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para la concesión administrativa del uso privativo de la parcela de propiedad municipal, n° 72-2, sita en el Polígono La Portalada.

Logroño, 3 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

Anuncio de concurso público para la concesión administrativa del uso privativo de la parcela de propiedad municipal n° 72-2, del Polígono La Portalada
IV.A.921

1. OBJETO: Concesión del uso privativo y exclusivo de la parcela de propiedad municipal n° 72-2, sita en Polígono La Portalada, con destino al ejercicio de actividades públicas o de interés público, y la ejecución de las construcciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

2. CANON: Gratuito.

3. GARANTIAS: Definitiva: 5.000.000,- pesetas, que le serán devueltas al concesionario, una vez finalizada la construcción para el desarrollo de la actividad.

Quedan dispensadas de constituir fianza las Entidades Públicas.

4. DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CONDICIONES: Ayuntamiento de Logroño.— Negociado de Patrimonio.

5. PLAZO: 70 años, contados desde el 1 de Enero siguiente al acuerdo de adjudicación, con prórrogas discrecionales de 5 años.

6. PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones será de UN MES, contado desde la publicación del anuncio de Concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día fuese inhábil o sábado, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las DOCE HORAS del último día de plazo.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 13 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y provisto de D.N.I. núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de 1.9...

— En nombre propio.

— En su caso, en representación de ...

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Toma parte en el Concurso para la Concesión del uso privativo de la parcela de propiedad municipal número 72-2 del Polígono La Portalada, con destino al ejercicio de actividades públicas o de interés público, convocado por el Ayuntamiento de Logroño mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de ..., a cuyo efecto hace constar:

a) Que acepta el Pliego de Condiciones del concurso con cuantas obligaciones y derechos se derivan del mismo.

b) Que aporta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En ..., a ... de ... de 1.99 ...

(Firma del proponente).

Logroño, 3 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Anuncio de exposición pública del Pliego de Condiciones para la concesión administrativa del uso privativo de la parcela de propiedad municipal, n° 73, sita en el Polígono La Portalada
IV.A.853

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 121 del Reglamento de Servicios de las mismas, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de treinta días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para la concesión administrativa del uso privativo de la parcela de propiedad municipal, n° 73, sita en el Polígono La Portalada.

Logroño, 3 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

Anuncio de concurso público para la concesión administrativa del uso privativo de la parcela de propiedad municipal n° 73, del Polígono La Portalada
IV.A.922

1. OBJETO: Concesión del uso privativo y exclusivo de la parcela de propiedad municipal n° 73, sita en Polígono La Portalada, con destino al ejercicio de actividades públicas o de interés público, y la ejecución de las construcciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

2. CANON: Gratuito.

3. GARANTIAS: Definitiva : 5.000.000,- pesetas, que le serán devueltas al concesionario, una vez finalizada la construcción para el desarrollo de la actividad.

Quedan dispensadas de constituir fianza las Entidades Públicas.

4. DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CONDICIONES: Ayuntamiento de Logroño.— Negociado de Patrimonio.

5. PLAZO: 50 años, contados desde el 1 de Enero siguiente al acuerdo de adjudicación, con prórrogas discrecionales de 5 años.

6. PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones será de UN MES, contado desde la publicación del anuncio de Concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día fuese inhábil o sábado, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las DOCE HORAS del último día de plazo.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 13 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y provisto de D.N.I. núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de 1.9...

— En nombre propio.

— En su caso, en representación de ...

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Toma parte en el Concurso para la Concesión del uso privativo de la parcela de propiedad municipal número 73 del Polígono La Portalada, con destino al ejercicio de actividades públicas o de interés público, convocado por el Ayuntamiento de Logroño mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de ..., a cuyo efecto hace constar:

a) Que acepta el Pliego de Condiciones del concurso con cuantas obligaciones y derechos se derivan del mismo.

b) Que aporta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En ..., a ... de ... de 1.99 ...

(Firma del proponente).

Logroño, 3 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Anuncio de exposición pública del pliego de condiciones para la enajenación de una parcela de propiedad municipal sita en la calle Padre Claret de Logroño
IV.A.926

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para la enajenación de una parcela de propiedad municipal adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, sita en la c/ Padre Claret de Logroño.

Logroño, 3 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

Anuncio de concurso público para la enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en la calle Padre Claret de Logroño
IV.A.923

1. OBJETO: Enajenación de una parcela de propiedad municipal sita en c/ Padre Claret de Logroño, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

2. PRECIO: SETENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.(70.035.000,- pts.), formado por su valor de tasación, SESENTA MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (60.900.000,pts), más la cuota correspondiente al Impuesto sobre el valor Añadido que asciende a NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (9.135.000,- pts.)

No se admitirán ofertas por precio inferior ni superior al indicado.

3. GARANTIAS:

—Provisional: 1.500.000,- pts.

—Definitiva: 3.000.000,- pts.

4. DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CONDICIONES: Ayuntamiento de Logroño.— Negociado de Patrimonio.

5. PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones será de CUARENTA DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de Concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día fuese inhábil o sábado, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las TRECE HORAS del último día de plazo.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y provisto de D.N.I. núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de 1.9...

— En nombre propio.

— En su caso, en representación de ...

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Toma parte en el Concurso para la enajenación de una parcela de propiedad municipal sita en la calle Padre Claret, y destinada a Guardería Infantil, convocado por el Ayuntamiento de Logroño mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja núm.... de ..., a cuyo efecto hace constar:

a) Que acepta el Pliego de Condiciones del concurso con cuantas obligaciones y derechos se derivan del mismo.

b) Que ofrece por la parcela la cantidad de ..., pesetas, incluido IVA.

c) Que aporta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En ..., a ... de ... de 1.99 ...

(Firma del proponente).

Logroño, 3 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Subasta de las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal"
IV.A.929

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de contratación de las obras de AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MANJARRES", con arreglo a la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, Don Pedro Sánchez Pérez de Anda, se expone al público por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA.— El objeto de la subasta es la ejecución de las obras denominadas "AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MANJARRES"

TIPO.— El tipo de licitación es de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS IVA (5.195.000), I.V.A. incluido, a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— La duración del contrato será desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras deberán quedar finalizadas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se realice el replanteo sobre el terreno.

PAGO.— El pago se realizará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto municipal.

FIANZAS.— La fianza provisional será de CIENTO TRES MIL NOVECIENTAS PESETAS (103.900) y la definitiva será del 4% del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente día hábil al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En dicho sobre se hará constar claramente que se trata de "Proposición para tomar parte en la subasta de ejecución de las obras de "AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", y deberá contener la siguiente documentación:

- 1.— Proposición según modelo que se indica.
- 2.— Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 3.— Fotocopia del Documento de calificación empresarial.
- 4.— Fotocopia del N.I.F. o C.I.F., debidamente autenticada, según se trate de una persona jurídica o física.
- 5.— Documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de la T.S.Social.
- 6.— Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.
- 7.— Poder bastantado se se actúa en representación de otra persona.
- 8.— Escritura de constitución de Sociedad Mercantil, inscrita en el correspondiente Registro, en su caso.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del primer jueves hábil, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.— Don ..., domiciliado en ... calle ..., nº ..., provisto del Documento Nacional de Identidad nº ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado convenientemente de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MANJARRES", en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Manjarrés, 17 de agosto de 1994.

Subasta de las obras de acondicionamiento de local destinado a dispensario médico en Manjarrés
IV.A.930

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A DISPENSARIO MEDICO EN MANJARRES", con arreglo a la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, Don Pedro Sánchez Pérez de Anda, se expone al público por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA.— El objeto de la subasta es la ejecución de las obras denominadas "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A DISPENSARIO MEDICO EN MANJARRES".

TIPO.— El tipo de licitación es de DOS MILLONES CUATROCIENTAS

OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (2.486.746), I.V.A. incluido, a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— La duración del contrato será desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras deberán quedar finalizadas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se realice el replanteo sobre el terreno.

PAGO.— El pago se realizará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto municipal.

FIANZAS.— La fianza provisional CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS, (49.735) y la definitiva será del 4% del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente día hábil al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En dicho sobre se hará constar claramente que se trata de "Proposición para tomar parte en la subasta de ejecución de las obras de "Acondicionamiento de local destinado a Dispensario médico en Manjarrés", y deberá contener la siguiente documentación:

- 1.— Proposición según modelo que se indica.
- 2.— Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 3.— Fotocopia del Documento de calificación empresarial.
- 4.— Fotocopia del N.I.F. o C.I.F., debidamente autenticada, según se trate de una persona jurídica o física.
- 5.— Documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de la T.S.Social.
- 6.— Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.
- 7.— Poder bastantado se se actúa en representación de otra persona.
- 8.— Escritura de constitución de Sociedad Mercantil, inscrita en el correspondiente Registro, en su caso.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del primer jueves hábil, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.— Don ..., domiciliado en ... calle ..., nº ..., provisto del Documento Nacional de Identidad nº ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado convenientemente de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A DISPENSARIO MEDICO EN MANJARRES", en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Manjarrés, 17 de agosto de 1994.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Subasta de aprovechamientos de caza de jabalí

IV.A.931

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de agosto de 1.994, el pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efecto de examen y reclamaciones:

OBJETO DE LA SUBASTA: CUATRO BATIDAS DE JABALI, que serán adjudicadas conjuntamente.

MONTE: USO O HAYEDO DE MANZANARES DE RIOJA

MODALIDAD DE ENAJENACION: Por subasta (con pliegos cerrados)

TASACION: 106.000.- ptas. el conjunto de 4 batidas, al alza.

FIANZA: Provisional el 4% del precio de licitación. Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

GASTOS: Además del precio de adjudicación, el adjudicatario quedará obligado al pago de:

Tasas del Servicio de Montes 4.770.- ptas. mas 4 % de I.V.A.

En general toda clase de gastos que origine la subasta.

PRESENTACION DE PLIEGOS: Veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R. Deberán presentarse en el Ayuntamiento en sobre cerrado, o por correb certificado.

APERTURA DE PLIEGOS: A las DOCE HORAS del martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de pliegos.

DOCUMENTACION: Fotocopia del D.N.I. y fianza, o resguardo de haberla depositado.

EXPEDIENTE: Se halla de manifiesto en la Secretaría, donde puede ser examinado.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., vecino de ..., con domicilio en la c/..., nº ..., y DNI/NIF nº ..., en nombre propio o en representación de D. ..., vecino de ..., cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta convocada por el Ayuntamiento de Manzanares de Rioja, sobre la subasta de cuatro batidas de jabalí, publicadas en el B.O.R. nº ... de fecha ..., ofrece la cantidad de PTAS. ... por la batida nº ..., en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma

del licitador).

En Manzanares de Rioja, 19 de agosto de 1.994.— El Alcalde, Anastasio Jesus Martínez Metola.

Subasta de la obra "Pista Polideportiva"

IV.A.932

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Manzanares de Rioja en Sesión de fecha diecisiete de agosto de 1.994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra titulada "PISTA POLIDEPORTIVA" y declarada de urgencia la tramitación del expediente de adjudicación, se expone al público por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuante resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

TIPO: 6.460.774.— a la baja, incluido I.V.A., Dirección de Obra, Tasas, etc...

FIANZA PROVISIONAL: 2% sobre el precio tipo.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO MESES (4 meses)

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10,30 a 13,30 horas de lunes a viernes.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las DOCE HORAS del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., de estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., con D.N.I./N.I.F. nº ..., expedido en ..., de fecha ..., en nombre propio o en representación de ... (como acredita con ...) enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el B.O.R nº ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutarla por la cantidad de ... (cifra y letra), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Manzanares de Rioja, 19 de agosto de 1.994.— El Alcalde-Presidente.

Subasta de las obras de acondicionamiento del Cementerio de Gallinero de Rioja

IV.A.933

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Manzanares de Rioja en Sesión de fecha diecisiete de agosto de 1.994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra titulada "ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO EN GALLINERO DE RIOJA" y declarada de urgencia la tramitación del expediente de adjudicación, se expone al público por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuante resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

TIPO: 1.265.261.— a la baja, incluido I.V.A., Dirección de Obra, Tasas, etc...

FIANZA PROVISIONAL: 2% sobre el precio tipo.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

PLAZO DE EJECUCION: UN MES (1 mes)

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10,30 a 13,30 horas de lunes a viernes.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las DOCE HORAS del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., de estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., con D.N.I./N.I.F. nº ..., expedido en ..., de fecha ..., en nombre propio o en representación de ... (como acredita con ...) enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el B.O.R nº ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutarla por la cantidad de ... (cifra y letra), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Manzanares de Rioja, 19 de agosto de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Anastasio Jesús Martínez Metola.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de alumbrado público y convocatoria de subasta IV.A.865

Por acuerdo Plenario de 4 de agosto de 1994 ha sido aprobado inicialmente el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta de la obra de Alumbrado Público, el cual se expone al público por término de ocho días hábiles en las Oficinas Municipales.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas.

1. Objeto del contrato.— Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de Alumbrado Público así como el desmantelamiento del actual.

Dicho Proyecto y, en especial, su pliego de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios, juntamente con el Pliego de Condiciones Económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2. Tipo de licitación.— El Presupuesto de ejecución por contrata, mejorable a la baja, asciende a VEINTE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (20.575.955,- Pts.), incluido I.V.A.

3. Financiación de las Obras.— Con cargo a la Partida 5.602 del Presupuesto Único para 1.994.

4. Duración del contrato y ejecución de las Obras.— La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución es de tres meses, contados desde el día siguiente al de comprobación del replanteo. Si éste tuviere reservas comenzará a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de notificación al contratista de la resolución que autorice el inicio de las obras.

5. Exposición del Expediente.— En las Oficinas Municipales durante el horario de oficina.

6. Fianzas.— Se fija la Fianza Provisional en la cantidad de CUATROCIENTAS ONCE MIL QUINIENTAS DIECINUEVE PESETAS (411.519,- Pts.), equivalente al 2% del Presupuesto de La Obra y la definitiva en el 4% del remate.

7. Clasificación del contratista.— Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d).

8. Plazo y lugar de presentación de Proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficina, y en el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

9. Apertura de plicas.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 14 horas del día siguiente hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

10. Documentación y modelo de proposición.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA.

Dentro del sobre mayor se incluirán dos sobres, igualmente cerrados, con los siguientes subtítulos y documentos:

Sobre A: DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA.

Incluirá:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del proponente.

b) Poder bastanteado si se actuare en representación de otra persona física o jurídica.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la seguridad social. Son documentos válidos las certificaciones expedidas durante el plazo de presentación de proposiciones por la Agencia Tributaria y el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las Agrupaciones Temporales de Empresas cumplimentarán lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 del reglamento de Contratos del Estado.

Sobre B: Bajo el subtítulo PROPOSICION incluirá el siguiente modelo: D. ..., con domicilio en ..., CP ... y D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredito por...) enterado de la convocatoria de la subasta de las Obras de Alumbrado Público, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en precio de ... (letra y número), incluido IVA, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado. (Lugar, fecha y firma).

Murillo de Río Leza a 8 de agosto de 1.994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

Exposición pública del Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de urbanización de calle Lavadero y convocatoria de subasta

IV.A.866

Por acuerdo Plenario de 4 de agosto de 1994 ha sido aprobado inicialmente el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta de la Obra de Urbanización de calle Lavadero, el cual se expone al público por término de ocho días hábiles en las Oficinas Municipales.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas.

1. Objeto del contrato.— Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de Urbanización de calle Lavadero.

Dicho Proyecto y, en especial, su pliego de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios, juntamente con el Pliego de Condiciones Económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2. Tipo de licitación.— El Presupuesto de ejecución por contrata, mejorable a la baja, asciende a CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (4.238.346,- Pts.), incluido I.V.A.

3. Financiación de las Obras.— Con cargo a la Partida 5.601 del Presupuesto Unico para 1.994.

4. Duración del contrato y ejecución de las Obras.— La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución es de un mes, contados desde el día siguiente al de comprobación del replanteo. Si éste tuviere reservas comenzará a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de notificación al contratista de la resolución que autorice el inicio de las obras.

5. Exposición del Expediente.— El las Oficinas Municipales durante el horario de oficina.

6. Fianzas.— Se fija la Fianza Provisional en la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (84.767,- Pts.), equivalente al 2% del Presupuesto de la Obra y la definitiva en el 4% del remate.

7. Plazo y lugar de presentación de Proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficina, y en el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8. Apertura de plicas.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 14 horas del día siguiente hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

9. Documentación y modelo de proposición.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE CALLE LAVADERO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA.

Dentro del sobre mayor se incluirán dos sobres, igualmente cerrados, con los siguientes subtítulos y documentos:

Sobre A: DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA.

Incluirá:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del proponente.

b) Poder bastantado si se actuare en representación de otra persona física o jurídica.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la seguridad social. Son documentos válidos las certificaciones expedidas durante el plazo de presentación de proposiciones por la Agencia Tributaria y el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

f) Las Agrupaciones Temporales de Empresas cumplimentarán lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 del reglamento de Contratos del Estado.

Sobre B: Bajo el subtítulo PROPOSICION incluirá el siguiente modelo: D., con domicilio en ..., CP ... y D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de la subasta de las Obras de Urbanización de calle Lavadero, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en precio de (letra y número), incluido IVA, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Murillo de Río Leza a 8 de agosto de 1.994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Subasta de la obra urbanización de calles

IV.A.944

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de agosto de 1.994, el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir la subasta de la obra titulada URBANIZACION DE CALLES, se expone al público por un plazo de ocho días para que puedan presentarse, cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presente reclamaciones el pliego de condiciones.

TIPO: 4.500.000 pts. a la baja.

FIANZA.— 2% del tipo.

FIANZA DEFINITIVA: el 4% del remate.

PAGOS: Previa certificaciones debidamente aprobadas en la forma establecida en el Pliego de condiciones.

PRESENTACION DE PLIEGOS O PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente en el B.O. de la Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En la Sala de sesiones de este Ayuntamiento a las veinte horas del siguiente hábil al día que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ... profesión ... con domicilio en ... con D.N.I., expedido en ... fecha ..., en nombre propio o en representación de ... como acreditado con ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. núm. ... de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra en la cantidad de ... pts., con arreglo al Pliego de condiciones económico-Administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Nieva de Cameros, 19 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS

Subasta de la obra de acondicionamiento de la Casa Consistorial, 1ª fase

IV.A.854

Aprobado por el pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de Julio de 1.994, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Acondicionamiento de la Casa Consistorial 1ª Fase", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazara, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Acondicionamiento de la Casa Consistorial de Pazuengos 1ª Fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Luis Castillon Ridruejo.

Tipo: 3.456.400,- pesetas, a la baja.

Duración del contrato: desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutaran en el plazo de 2 meses.

Pago: Con cargo a la partida 1.61 del Presupuesto Unico.

Fianzas: provisional 69.128,- pesetas. Definitiva 4% del remate.

Presentación de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del sábado siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

La obra que se contrata se encuentra incluida en el Plan Regional de obras y servicios con el núm. 1480.

Modelo de proposición.— D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Pazuengos, a 8 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Exposición pública del Pliego de Condiciones y convocatoria de la subasta de las obras de "Construcción Cubierta de la Casa Consistorial"

IV.A.878

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Julio de 1.994, el Pliego de cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta

de las obras del Proyecto de "Construcción Cubierta de la Casa Consistorial", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— La ejecución de la obra denominada "Construcción Cubierta de la Casa Consistorial".

TIPO.— 2.499.936 ptas. a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

PAGO.— Se realizara contra certificaciones de obra una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

FIANZAS.— Provisional 2% y Definitiva 4% de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja. Plazo en el que en su caso, podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de Plicas.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ... de estado ... profesión ... domiciliado en ... D.N.I./C.I.F. ... en nombre propio (o en representación de ... (como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... ptas. (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Pinillos, 11 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, Aurelio Vidaurreta Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Subasta obra conservación, reestructuración y nuevas cavas de riego
IV.A.935

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 122 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de Regimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, se expone al público, durante el plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por esta Corporación el 18-08-94, y que han de regir la contratación mediante Subasta de la obra de CONSERVACION, REESTRUCTURACION Y NUEVAS CAVAS DE RIEGO EN SAN ASENSIO, incluida en los PPRR/94.

Dentro del expresado plazo, podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, no podrán ser admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulación de los Pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad (art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Al mismo tiempo, al amparo del párrafo 2º del citado artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se anuncia Subasta Pública para contratar la ejecución de la obra de referencia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Anuncio de Subasta:

1º.— Objeto: Ejecución de la obra de CONSERVACION, REESTRUCTURACION Y NUEVAS CAVAS DE RIEGO según el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Carrizosa Valverde en Junio /94.

2º.— Tipo de Licitación: 20.281.341 Pts. (Veinte millones doscientas ochenta y una mil trescientas cuarenta y una pesetas).

3º.— Duración del contrato: entre la fecha de formalización del mismo y la devolución de la fianza definitiva.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Replanteo correspondiente.

4º.— Pagos: Contra certificaciones de obra y con cargo a los Planes Regionales de 1.994 y Recursos Municipales, consignados en el Presupuesto de 1.994.

5º.— Fianza provisional : 405.267 Pts. Fianza definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

6º.— Procedimiento:

a) Toda la documentación se encuentra de manifiesto para su exposición al Público en la Secretaría General.

b) Las plicas se presentarán en las oficinas municipales de lunes a viernes desde las 11 hasta las 13 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

c) Su apertura tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del Primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo para su presentación, que en caso de coincidir en sábado se efectuará el siguiente día hábil, teniendo en cuenta que los días 5 y 6 de Septiembre son días inhábiles en esta localidad.

7º.— Modelo de Proposición: D. ... DNI. nº ... profesión ..., en nombre

propio (o en representación de ... (acreditado mediante ...), enterado de la convocatoria de Subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras objeto de la subasta por el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que acepta íntegramente, acompañando la documentación expresada en los mismos.

San Asensio, a 18 de Agosto de 1.993.— El Alcalde en funciones, Angel M^a Ugarte Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas y anuncio de subasta de la obra de acondicionamiento de la Plaza, segunda fase, de esta localidad de Santurdejo

IV.A.936

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de Agosto de 1.994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Acondicionamiento de la Plaza, 2ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazara cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El expediente completo se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Acondicionamiento de la Plaza, 2ª fase, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Vicente Peña.

Tipo.— 3.426.909, -Pts. a la baja (incluido I.V.A.)

Pago.— Con cargo al presupuesto ordinario.

Duración del Contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en un plazo de tres meses.

Fianza provisional y definitiva.— La provisional el 2% y la definitiva el 4% del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría Municipal en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si este fuese sábado pasara al lunes hábil siguiente.

Modelo de Proposición.— D. ..., profesión ... domicilio ... con D.N.I. núm. ... expedido en ... con fecha ... actuando en nombre propio (o en representación de ... según acredita mediante ...) enterado de la convocatoria de subasta efectuada por el Ayuntamiento de Santurdejo, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Acondicionamiento de la Plaza, 2ª fase, en el precio de ... (letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económicas administrativas, documentos que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santurdejo a 18 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, Santiago Aransay Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Subasta de las obras de saneamiento y distribución de la U.E. nº 2
IV.A.856

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de agosto ha sido aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Saneamiento y distribución de la U.E. nº 2", el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazara, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "Saneamiento y distribución de la U.E. nº 2" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Manuel Miranda Vicente y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: 14.920.491 ptas. I.V.A. incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, durante las horas de oficina, quedando exceptuados el sábado.

Pago: Con cargo a la partida 5.601.01 del Presupuesto General.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en 298.410 ptas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe

de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; si dicho plazo finalizara en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,15 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Caso de que fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición económica:

D. ... con domicilio en ... C.P. ... y D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de "Saneamiento y distribución de la U.E. nº 2", en el precio de ... pesetas (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

A las mismas deberán acompañarse los documentos señalados en el Pliego de Cláusulas.

San Vicente de la Sonsierra, a 10 de agosto de 1994.— El Alcalde, José María Orive Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Subasta de las obras de ampliación del Cementerio Municipal IV.A.857

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación mediante subasta pública de las obras de AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL se expone al público durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación será aplazada cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto: La ejecución de la obra denominada AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

2.— Tipo de licitación: Ptas.— 4.659.713,- a la baja.

3.— Plazo de Ejecución: el de Proyecto; comienzo, antes del 1º de Octubre de 1994.

4.— Pago: con cargo a la partida 611 del vigente presupuesto general.

5.— Fianzas: Provisional, 116.945 ptas. Definitiva, 4% del importe del remate.

6.— Presentación de Proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOR y con arreglo a lo establecido en los arts. 99 y 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

7.— Apertura de Proposiciones: En la Casa Consistorial, a las TRECE HORAS del primer lunes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: Don ... con domicilio en ... y D.N.I., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de la Rioja núm. ..., de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL por el precio de Ptas.— ... (en número y letra), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no me hallo incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad legalmente establecidos.

Lugar, fecha y firma.

LOS LICITADORES PRESENTARAN SIMULTANEAMENTE CON EL MODELO DE PROPOSICION Y EN SOBRE APARTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.— Documento Nacional de Identidad o copia autenticada.

2.— Declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1.965 y de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal, I.R.P.F., IVA. y Seguridad Social.

3.— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4.— Poder bastantado si se actúa en representación de otra persona.

5.— Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

6.— Documento de Calificación Empresarial.

7.— Documento que acredite la clasificación del licitador en el supuesto de contratos de más de veinte millones de pesetas.

Sotés, 8 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Subasta de las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial, 2ª fase IV.A.858

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación mediante subasta pública de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL, 2ª FASE, se expone al público durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación será aplazada cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto: La ejecución de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL, 2ª FASE.

2.— Tipo de licitación: Ptas.— 896.139,- a la baja.

3.— Plazo de Ejecución: el establecido en el Proyecto, debiendo estar finalizada antes del 25 de Octubre de 1994.

4.— Pago: con cargo a la partida 611 del vigente presupuesto general.

5.— Fianzas: Provisional, 22.403 ptas. Definitiva, 4% del importe del remate.

6.— Presentación de Proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOR y con arreglo a lo establecido en los arts. 99 y 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

7.— Apertura de Proposiciones: En la Casa Consistorial, a las TRECE HORAS y TREINTA MINUTOS (13,30) del primer lunes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: Don ... con domicilio en ... y D.N.I., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de la Rioja núm. ..., de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL, 2ª FASE, por el precio de Ptas.— ... (en número y letra), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no me hallo incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad legalmente establecidos.

Lugar, fecha y firma.

LOS LICITADORES PRESENTARAN SIMULTANEAMENTE CON EL MODELO DE PROPOSICION Y EN SOBRE APARTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.— Documento Nacional de Identidad o copia autenticada.

2.— Declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1.965 y de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal, I.R.P.F., IVA. y Seguridad Social.

3.— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4.— Poder bastantado si se actúa en representación de otra persona.

5.— Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

6.— Documento de Calificación Empresarial.

7.— Documento que acredite la clasificación del licitador en el supuesto de contratos de más de veinte millones de pesetas.

Sotés, 8 de agosto de 1994.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54